

TELEISLAS	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación:
	LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN	17/01/2022
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 03

LISTA DE CHEQUEO PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Tipo de contrato	CPS	X	OPS
Contratista: Diego Barja Arango	Rep. Legal:		
Nombre Supervisor: Freddy Williams	Valor del contrato: 153.285.744		

ETAPA PRECONTRACTUAL

No	DOCUMENTOS	Cumple		N/A.
		Sí	No	
1	Estudios Previos.	✓		
2	Formato Único de Hoja de Vida (Original, diligenciada, firmada y sus respectivos anexos) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
3	Declaración Juramentada de Bienes y Rentas (Original, diligenciada y firmada) Persona natural y/o Jurídica).	✓		
4	Fotocopia del Documento de Identificación.	✓		
5	Fotocopia OCCRE.	✓		
6	Fotocopia de la Tarjeta Profesional.			✓
7	Libreta Militar (para hombres hasta los 50 años de edad).			✓
8	Certificado Antecedentes Judiciales. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
9	Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
10	Certificado de Responsabilidades Fiscales de la Contraloría General de la Nación. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓	✓	
11	Certificado de Medidas Correctivas RNMC. (no superior a 3 meses Persona natural)	✓		
12	Soportes académicos- copia de los títulos de estudio obtenidos.	✓		
13	Certificaciones de experiencia.	✓		
14	Certificado Afiliación EPS vigente como independiente (Persona natural) No planilla	✓		
15	Certificado Afiliación Pensión vigente como independiente (Persona natural) No planilla.	✓		
16	SECOP (Pantallazo con fecha vigente).			
17	Certificación de cuenta bancaria activa.	✓		
18	Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN (actualizado)	✓		
19	Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP)	✓		
20	Certificado de Existencia y Representación expedido por Cámara de Comercio (vigencia no superior los 30 días calendario).	✓		
21	Certificación de paz y salvo de pago de aportes de salud, pensión y parafiscales expedido por el Revisor	✓		

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	DIRECCION DE PRODUCCION
	NOMBRE DEL SERVIDOR	FREDDY WILLIAMS

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD

Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés

Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.

Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

Que el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, que modifica el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009, crea el Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y, asimismo, establece los lineamientos para la destinación de los recursos que se apropien del Fondo.

Que mediante la Resolución 000085 del 31 de enero de 2020 expedida por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, se hace la reglamentación del procedimiento para la asignación y ejecución de los recursos del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para los operadores públicos de televisión.

Que la Resolución 1200 de 2019 y la Resolución 000085 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones consagran las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

Que se desarrolló la propuesta para desarrollar el proyecto, **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA**, que es un programa documental que reseña las principales características de la Reserva de Biosfera Seaflower como uno de los iconos más representativos de la protección marina en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina

El canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica con experiencia en PRODUCCION DE PROGRAMAS DE TELEVISION para la prestación de servicios de producción de programas de televisión, mediante solicitud de cotización, regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del Estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

EWS



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS.
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.
OBLIGACIONES GENERALES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del Director de Producción o su delegado. • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA • Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Guión, Asesor temático, Director General, Transporte, Productor de campo, Asistente de dirección, Realizador, Presentador, Especialistas temáticos, 3 Camarógrafo, Cámara submarina, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador Switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y Estilista, Utilería e insumos, Transporte marítimo, Transporte aéreo, Alimentación en rodaje, Hidratación, Permisos y/o autorización para el rodaje, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación, 4 Discos ópticos • Entregar SEIS (06) programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA • Producir el programa en formato ENTRETENIMIENTO / DOCUMENTAL • Presentar casting de mínimos tres (03) alternativas de presentador del programa. • No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio. • Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. • Cumplir con los ajustes acordados con TELEISLAS durante el periodo de ajuste del proyecto. • Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos'). • Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato. • Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado. • Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca TELEISLAS y conforme el diseño creativo ya existente. • Obtener previamente por parte de TELEISLAS, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato. • Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto. • Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción de

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo. • Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o a terceros. • Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas. • Responder por cualquier reclamación que en materia de derechos de autor o conexos efectúe un tercero, exonerando de responsabilidad a TELEISLAS. • Mencionar, conforme lo exige la ley, los créditos respectivos de los autores de la obra audiovisual objeto del presente contrato (director o realizador, guionista, libretista, autor o autores de las obras musicales, etc. Adicionalmente, mencionar a los demás autores y miembros del equipo realizador, tales como investigador, equipo de preproducción, producción y posproducción). • Dar observancia y estricto cumplimiento a las disposiciones relativas a la responsabilidad de los medios de comunicación y a los contenidos de los programas de televisión en relación con menores de edad, establecidos en las normas vigentes. • Cumplir adecuadamente con las obligaciones al sistema de seguridad social y parafiscal. • Diseñar el paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. • Elaborar un documento en Word que contenga la sinopsis de cada uno de los capítulos. • Cumplir con todas las normas y protocolos de bioseguridad que eviten poner en riesgo la integridad de las personas durante el desarrollo de la producción. • Elaborar un informe final detallado que contenga la descripción técnica de todas las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto. Este debe contener los soportes de la información reportada. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	<p>El contratista se obliga a:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer entrega del PROGRAMA PILOTO, máximo quince (15) días después de haber recibido el anticipo del valor del contrato. <p>ENTREGA DE MATERIAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT • El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0. <p>PIEZAS DE DIVULGACION:</p> <p>Los entregables que serán parte integral de la estrategia de divulgación por parte de TELEISLAS deberán ser organizados dentro de los discos, en carpetas con las siguientes denominaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CAPÍTULOS: SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA. Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el SUPERVISOR del contrato. <p>*NOTA: Los fragmentos de dialogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o creole con subtítulos en español, para facilitar la comprensión y garantizar la comprensión de los contenidos.</p>



	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmEDIA para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Recí con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos créditos que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final detallado que contenga la descripción técnica de todas las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto. Este debe contener los soportes de la información reportada.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

SINOPSIS:

Paraíso natural reserva de la biosfera, es un programa en formato documental que muestra la manera en que se da la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética en la Reserva de Biosfera Seaflower haciendo de ella un escenario de desarrollo sostenible donde se preservan los servicios eco sistémicos, así como el patrimonio natural y cultural, asegurando la protección de una de las áreas marinas más extensas, y en mejor estado de conservación del mundo.

El documental es narrado por una voz en off en español y cuenta con subtítulos en inglés para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático 



GESTIÓN CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

ESTUDIOS PREVIOS

Versión: 03

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Incluye contractual	Incluye suscripción expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del productor audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

• **Fotografía:** La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

• **La iluminación** será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

• **El sonido** se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

• El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

Presentador
Especialistas temáticos

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.</p> <p>Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.</p>
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	<p>Son obligaciones especiales de TELEISLAS, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. • Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiera EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. • Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás Cláusulas y condiciones previstas en este contrato
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 307 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Fucic 2022
FORMA DE PAGO	<p>TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 3 capítulos del total pactado, es decir la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE. (\$61.314.318).</p> <p>Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$45.985.739).</p> <p>Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.</p> <p>Todos los pagos a que se compromete TELEISLAS Ltda., serán cancelados dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que hayan sido recibidos a satisfacción los servicios contratados siempre y cuando haya PAC y disponibilidad en bancos.</p> <p>Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato. • Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato. • Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado. • Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DURACIÓN	<p>El contrato a celebrarse se ejecutará en un plazo de DOS (02) MESES. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS.</p> <p>La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.</p>
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	<p>RIESGOS DE CARÁCTER TÉCNICO Se consideran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • RIESGO DE INSTALACIÓN • Tipificación: Daño físico a los equipos y sistemas en funcionamiento, durante la instalación, prueba y puesta en operación del material objeto del contrato. • Asignación: Corresponderá exclusivamente al contratista la responsabilidad integral por todos los daños que lleguen a causarse a los equipos de la entidad o de terceros, incluídas posibles deficiencias de manera que asumirá el ciento por ciento (100%) de los perjuicios causados. <p>RIESGO HUMANO</p> <ul style="list-style-type: none"> • POR ACCIDENTE LABORAL SIN PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes en el curso de la ejecución del contrato, que afecten únicamente al personal del contratista. • Asignación: Serán de exclusiva responsabilidad y cargo de este último, en un ciento por ciento, a quien corresponde asegurar a todas las personas a su servicio por concepto de accidentes laborales. • RIESGO HUMANO POR ACCIDENTE LABORAL CON PERJUICIO A TERCEROS • Tipificación: Ocurrencia de accidentes de trabajo durante la ejecución del contrato, que causen daños o perjuicios a funcionarios de TELEISLAS o a terceros. <p>Asignación: Serán de responsabilidad exclusiva del contratista, a quien corresponde contratar los seguros adecuados y suficientes para proteger a la ENTIDAD y a terceros de daños o perjuicios derivados de accidentes ocurridos con motivo o durante la ejecución contractual. Así debe constar expresamente en el amparo correspondiente de la garantía única. Si la cuantía de los perjuicios supera el monto asegurado, el contratista debe responder directamente por la diferencia, a todo lo cual se compromete con la presentación de su propuesta y la celebración del contrato.</p>
GARANTÍAS	<p>Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya GARANTIA DE CUMPLIMIENTO equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato; GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más; GARANTIA POR INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS A TERCEROS: derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento; GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO: equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más</p>
SUPERVISOR	DIRECTOR DE PRODUCCION
OTROS	<p>Nota 1: Dada la naturaleza e información que se maneja dentro de TELEISLAS se requiere la firma de la CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD </p>

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	<p>Nota 2: Considerando que la empresa ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias a nivel cultural y social como vitrina principal de la imagen de un pueblo, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados para resguardar el nombre y la imagen del canal regional, así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados.</p> <p>Nota 3: Cumplir con los protocolos de bioseguridad mientras esté vigente el decreto presidencial de la emergencia sanitaria.</p>
--	--

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Persona natural o jurídica con un (1) o más años de experiencia en realización de programas de televisión o actividades afines.

SOLICITANTE	APRUEBA
FREDDY WILLIAMS Director de Producción	EMILIANA L. BERNARD STEPHENSON Gerente
FIRMA	FIRMA
	

FECHA y CIUDAD: 05 de agosto de 2022



FORMATO COMPLETO

ENTIDAD RECEPTORA

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO Parra		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) Azuelo		NOMBRES Diego Gerardo	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 19372770			SEXO F <input type="radio"/> M <input checked="" type="radio"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/>	PAÍS COLOMBIA
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/> SEGUNDA CLASE <input checked="" type="radio"/>		NÚMERO 744202		D.M. 4	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO			DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DIA 11 MES 12 AÑO 1958			CALLE 21 - 14-41		
PAÍS COLOMBIA			PAÍS COLOMBIA DEPTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRES,		
DEPTO BOGOTA			MUNICIPIO SAN ANDRES		
MUNICIPIO BOGOTA			TELÉFONO 5122807 EMAIL impactotvsai@gmail.com		

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1977
										<input checked="" type="checkbox"/>				

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA) TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) MG (MAESTRÍA O MAGISTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		ADMINISTRACION DE EMPRESAS	06	1986	

CAPACITACIONES / OTROS CONOCIMIENTOS

MEDIO DE CAPACITACIÓN	INSTITUCIÓN	MODALIDAD	CURSO	TERMINACION	
				MES	AÑO
PRESENCIAL	CEDINPRO	EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO	Tecnico en hotelería	03	1983



FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**
IDENTIFICADO CON: C.C. C.E. T.I. N° **19372770** CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:
País **COLOMBIA** Departamento **SAN ANDRES** Municipio **SAN ANDRES ISLA**
Dirección **CALLE 21 #14-41** Teléfonos **512 2807-3157700000**

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
DANIEL PARRA PARRA	1018438892	HITO
MANUEL PARRA CESPEDES	114259	PADRE
FANNY PARRA AZUERO	20.242.756	MADE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	\$36.000.000 =
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	\$6.000.000 =
TOTAL	\$42.000.000 =

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
DAVIVIENDA	CORRIENTE	26606003545	- SAI	5.000.000 =
AV. VILLAS	AHORROS	860826685	- SAI	4.000.000 =

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
EQUIPOS T.V	CAMARAS - ACCESORIOS	30.000.000 =
MOTO	JONABA 2015	5.000.000 =
CASA		170.000.000 =

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
DAVIVIENA	CREDITO	30.000.000
AV. VILLAS	TARJETA C. VISA	2.000.000
AV. VILLAS	TARJETA C. MASTER	2.000.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c) En la actualidad: SI NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

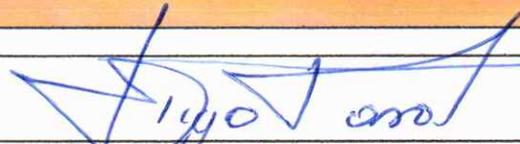
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
ALBA LUZ FONSECA BECERRA	C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. T.I.	46.665205

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION
PRODUCCION TV - INDIVIDUAL	INDEPENDIENTE
DISEÑO y COMUNICACION publicitaria	INDEPENDIENTE

3. FIRMA


FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

SAN ANORES ISLA, 14 JULIO/22
CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

NOMBRE DEL TITULAR: ALFONSO DE LA ROSA
 NOMBRE DEL TITULAR: ALFONSO DE LA ROSA
 CLASE DE CLASIFICACION: 1.º DE FECHA: 9 FEB-75
 LINEA DE CLASIFICACION: 1.º
 CLASE NO. 1.º DE FECHA: 9 FEB-75
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: BOGOTA D.C. 22 MAR-75
 TITULAR: ALFONSO DE LA ROSA
 COMANDANTE DISTRITO MILITAR NO. 1
 TITULAR: ALFONSO DE LA ROSA
 COMANDANTE DE LA 1.ª ZONA

REPUBLICA DE COLOMBIA
 FUERZAS ARMADAS
 IDENTIFICACION MILITAR NO. 0744202
 REGIONAL ALMACEN NO. 1.º
 PRIMERA LINEA ALTA DE 1.º
 SEGUNDA LINEA ALTA DE 1.º
 TERCERA LINEA ALTA DE 1.º
 ORIGINAL: ALFONSO DE LA ROSA
 REGISTRADA EN LA RELACION NO. 00001 BOGOTA 1.º
 EN CASO DE LLAMAMIENTO DE RESERVAS PRESENTAR A LA AUTORIDAD MILITAR MAS CERCA DE SU RESIDENCIA



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 08:48:43 PM horas del 13/07/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 19372770

Apellidos y Nombres: **PARRA AZUERO DIEGO GERARDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

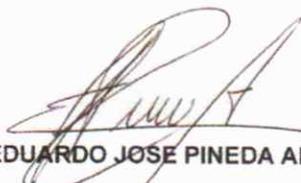
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 13 de julio de 2022, a las 20:46:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	19372770
Código de Verificación	19372770220713204645

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



CONFIERE EL TITULO DE

Administrador de Empresas

A

Diego Gerardo Garra Guerrero

C.C. No. 19'372.770 EXPEDIDA EN Bogotá D.E.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Bogotá, D.E. 31 de Julio DE 1987

[Signature]
DECANO DE LA FACULTAD

[Signature]
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD



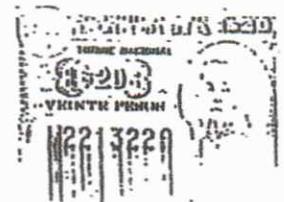
MINISTRO DE EDUCACION

[Signature]
SECRETARIO DE LA FACULTAD

[Signature]
SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DEL MINISTERIO

.0018375



COLOMBIA TRINIDAD Y TRUJILLO
Bogotá - Colombia
La suscrita Notaria 33
de Bogotá deja constan-
cia que este documento
coincide con su original
que ha sido presentado.
Bogotá, D. E. JUL 31 1987

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE
Ciencias Económicas

ACTA DE GRADO NUMERO 1330

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE "Ciencias Económicas"

EN SU SESION DEL DIA 10 DE Julio DE 1987.

ACTA No. 011 CONSIDERANDO QUE:

Diego Gerardo Parra Azuero

C.C. No. 19'372.770 de Bogotá D.E.

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE TODOS LOS REQUISITOS
ACUERDOS Y REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD. RESUELVE OTORGAR EL
TITULO DE:

Administrador de Empresas

EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
EL JURAMENTO DE RIGOR. EL DECANO DE LA FACULTAD HIZO ENTREGA DEL
DIPLOMA CORRESPONDIENTE REGISTRADO AL FOLIO No. 1330

EN TESTIMONIO DE LO ANTERIOR SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO

EN LA CIUDAD DE Bogotá A LOS 31 DIAS DEL MES DE Julio DE 1987

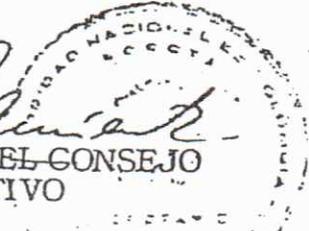
PRESIDENTE DEL CONSEJO
DIRECTIVO

DECANO

No. 0018375

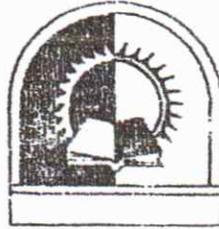
SECRETARIO DEL CONSEJO
DIRECTIVO

NOTARIA TREINTA Y TRES
Bogotá - Colombia
La suscrita Notaria 33
de Bogotá deja constan-
cia que este documento
coincide con el original
que ha sido presentado.
Bogotá, D. E. 1987



u

CENTRO DE EDUCACION INTERMEDIA PROFESIONAL



CEDINPRO

En nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional,

Confiere a:

Diego Gerardo Parra Azueta

C.C. No. 19.372.770 de Bogotá

El título de:

TECNICO PROFESIONAL INTERMEDIO

En: **Administración Hotelera**

BOGOTA, D.E., 26 DE MARZO DE 1983.

Mario Ruiz
Rector



El Notario Primero del Circuito de Bogotá, HACE CONSTAR que esta copia Fotostática coincide exactamente con el original que tuvo a la vista el Notario Primero,



Director Unidad Docente

ANOTADO AL FOLIO _____ LIBRO _____

BOGOTA, D.E., _____

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CONTENIDOS DE TELEVISION No. 049 DE 2015 SUSCRITO ENTRE TELEISLAS Y DIEGO GERARDO PARRA AZUERO.

CONTRATISTA:	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO.
VALOR DEL CONTRATO:	SESENTA MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$60.839.964,00).
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES.
OBJETO:	CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA PARA LA PREPRODUCCION, PRODUCCION Y POSPRODUCCION DEL PROYECTO SAN ANDRES, COCINA Y MAR.

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, islas, facultada, autorizada por Acuerdo No. 002 de 2013, 001, 003 y 004 de 2014, en su condición de Gerente encargada; obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte que se denominará **TELEISLAS** y, por otra parte, **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía número 19.372.770 de Bogotá, quien actúa en este contrato en su nombre y representación legal y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE CONTENIDOS DE TELEVISION**, que se regirá por las cláusulas que se pactan a continuación: **A)** Que la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA, TELEISLAS, tiene como objeto la prestación de servicio de televisión pública. **B)** Que para la adecuada gestión de la Entidad, esta requiere contratar los servicios de un productor ya sea persona natural o jurídica. **C)** Que no obstante contar la Sociedad de Televisión de las islas, Ltda. -TELEISLAS- con personal de planta con los conocimientos y habilidades técnicas, este no es suficiente para atender toda la producción que requiere el Canal para atender su objeto misional. **D)** Que mediante Resolución No. 0198 de 26 de Marzo de 2015, la ANTV aprueba la financiación del proyecto especial "Plan de Inversion 2015 a La Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. -TELEISLAS-. **E)** Que el Coordinador de Producción, ha suscrito Estudio Previo, el cual resalta la importancia y la necesidad de realizar dicha contratación. **F)** Que por la naturaleza jurídica de TELEISLAS el presente contrato se regirá por las normas de Derecho Privado de conformidad con la autorización del artículo 37 numeral 3 de la Ley 182 de 1995 y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. 008 de 2007, **G)** Que EL CONTRATISTA presentó hoja de vida y propuesta en la cual consta las calidades y condiciones personales, profesionales y técnicas que se requieren para dicha contratación. **H)** Que EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1712 de 2014.

**ANEXO No. 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

N° DE CONTRATO	CONTRATANTE	OBJETO	AÑO EJECUCIÓN	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV
049	TELEISLA LTDA	Realización del programa SAN ANDRES, COCINA Y MAR	2015	\$60.839.964	69
069	TELEISLAS LTDA	Realización de documental paisajístico de la isla y sus encantos naturales y ambientales	2016	\$30.000.000	34

RELACIONAR MÁXIMO DOS (2) CONTRATOS.

NOTA. **TELEISLAS** se reserva la facultad de verificar la información contenida en este ANEXO.

EL PROPONENTE Bajo la gravedad del juramento manifiesta que la información antes consignada es veraz y podrá ser consultada en cualquier momento, en consecuencia me responsabilizo de los aquí consignado y me comprometo a presentar el o los documento(s) el día hábil siguiente a la comunicación que requieran y que respaldan lo aquí consignado. Si no se presentan dentro de este término la propuesta no se tendrá en cuenta y podrán continuar el proceso con los demás proponentes.

Nombres y Apellidos:
Diego Gerardo Parra
Azüero

Nro. de cédula:
19.372.770
Celular:
315770
0800

E-mail:

impactotvsai@gmail.com

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	CONTRATO	Versión: 01
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

CONTRATO No. 156 DE 2020 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

CONSECUTIVO	156
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATISTA	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
IDENTIFICACIÓN	C.c 19372770
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO VEINTI CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS (124.940.000) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de DIEZ (10) capítulos del programa CHRISTMAS TIME con una duración de TREINTA (30) minutos cada uno con destino la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **EMILIANA BERNARD STEPHENSON**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 expedida en Providencia, autorizada por Acuerdo No. 004 de 2015, en su condición de Gerente; quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, Entidad Pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por medio de la Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, identificado con C.c 19372770 y quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de **PRESTACION DE SERVICIOS**, que se regirá por lo que se pacta a continuación

PRELIMINARES

A). Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés.

B). Que **TELEISLAS** es un canal que presta el servicio de Televisión Pública...

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	INFORME DE ACTIVIDADES	Versión:02
	Aprobado por: Orfa Carreño Corpus y Alain Lever Williams	

DATOS GENERALES

NOMBRE DEL CONTRATISTA	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
No. DE IDENTIFICACIÓN	19.372.770
No. DEL CONTRATO	156
DURACIÓN	CUARENTA Y CINCO(45) DIAS
VALOR TOTAL	\$124.940.000
OBJETO DEL CONTRATO	Contratación de una persona natural o jurídica con capacidad técnica para la prestación de servicios profesionales de producción televisiva de DIEZ (10) capítulos del programa CHRISTMAS TIME con una duración de TREINTA (30) minutos cada uno con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

REPORTE DE ACTIVIDADES

PERIODO DEL INFORME	29 octubre a 14 diciembre de 2020
DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES O PRODUCTO	<p>Durante el periodo reportado se llevaron a cabo las siguientes actividades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inicialmente se realizó la preproducción en donde se planificaron actividades como conseguir el personal de producción, los invitados especiales, diseñar la escenografía, programar las grabaciones en el tiempo, preparar los equipos necesarios y conseguir las locaciones. 2. Posteriormente se coordinaron los lugares, fechas y personas para iniciar las grabaciones en el marco de un plan de producción. Se ejecutó el plan de producción para los diez capítulos. 3. Después de inició la edición de los 10 capítulos del programa. Seguidamente se realizaron las finalizaciones (Colorización, ajustes, etc) 4. También se hicieron los videos de detrás de cámaras, el reel, los bloopers, cabezotes, créditos, los promos ,etc. 5. Finalmente se entregó todo el material en un disco duro.
OBSERVACIONES	

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762883318



(415)7707212489984(8020) 000001476288331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 9 3 7 2 7 7 0

6. DV

8

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

63. Formas asociativas

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

67. Sociedades y organismos extranjeros

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital	
71. Clase	0 9		82. Nacional	_____ %
72. Número			83. Nacional público	_____ %
73. Fecha	1 9 8 7, 1 0, 0 1		84. Nacional privado	_____ %
74. Número de notaría			85. Extranjero	_____ %
Entidad de registro	0 3		86. Extranjero público	_____ %
76. Fecha de registro	1 9 8 7, 1 0, 0 1		87. Extranjero privado	_____ %
77. No. Matricula mercantil	8 5 9 9			
78. Departamento	8 8			
79. Ciudad/Municipio	3 1			
Vigencia				
80. Desde				
81. Hasta				

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 1, 0 6, 0 3		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14762883318



(415)7707212489984(8020) 000001476288331 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de San Andrés

14. Buzón electrónico

2 7

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento
Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica
Otras actividades de telecomunicaciones | 6 1 9 0

162. Nombre del establecimiento
IMPACTO TELEVISION & VIDEO

163. Departamento
San Andrés 8 8

164. Ciudad/Municipio
San Andrés 0 0 1

165. Dirección
BRR LA ROCOSA CL 19 14 85

166. Número de matrícula mercantil
9 1 8 9

167. Fecha de la matrícula mercantil
1 9 8 8 | 0 7 | 0 1

168. Teléfono
3 1 5 7 7 0 0 8 0 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento
Establecimiento de comerci 0 2

161. Actividad económica
Otros tipos de alojamiento para visitantes | 5 5 1 9

162. Nombre del establecimiento
APARTAMENTOS TURISTICOS CASA MANUELA

163. Departamento
San Andrés 8 8

164. Ciudad/Municipio
San Andrés 0 0 1

165. Dirección
BRR LA ROCOSA CL 21 14 41

166. Número de matrícula mercantil
3 7 2 5 9

167. Fecha de la matrícula mercantil
2 0 1 6 | 0 1 | 2 6

168. Teléfono
3 1 5 7 7 0 0 8 0 0

169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento

161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento

164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil

167. Fecha de la matrícula mercantil

168. Teléfono

169. Fecha de cierre



NIT: 860.035.827-5
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTA D.C.



Este es el certificado de tu
Cuenta de Ahorros - Cuenta Móvil No. 860826689

El Banco AV Villas certifica que: **Diego Gerardo Parra Azuero**
identificado con el documento No. 19372770, tiene en la oficina SAN ANDRES ISLA (860) una Cuenta de
Ahorros - Cuenta Móvil No. 860826689 desde el 18 de octubre de 2018.

Fecha de expedición: 14/07/2022

¿Tienes preguntas? Contáctanos en la Línea Audiovillas

Bogotá: 444 1777

Medellín: 325 6000

Barranquilla: 330 4330

Cali: 885 9595

Bucaramanga: 630 2980

Resto del país: 01 8000 51 8000



	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	Fecha de aprobación: 187/02/2021
	CERTIFICADO	Versión:01
	Aprobado por: Jefe de Planeación	

**LA SUSCRITA GERENTE (E) DE LA SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS, LTDA
TELEISLAS**

NIT: 827.000.481-1

CERTIFICA

Que el señor **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19372770, presto sus servicios personales mediante el siguiente Contrato de Prestación de Servicios:

1. Producción televisiva de diez (10) capítulos del programa CHRISTMAS TIME con una duración de treinta (30) minutos cada uno con destino a la emisión del Canal Regional Teleislas, mediante Contrato de Prestación de Servicio No. 156 del 27 de octubre hasta el 10 de diciembre de 2020, por la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$124.940.000.00).

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los veintiocho (28) días del mes de julio del 2022.

Atentamente,

Elsa Hooker c.c.
ELSA HOOKER CORONEL
Gerente (E)

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



CE-006 - 0000000100 – 2022

CERTIFICA

Que la(s) persona(s) relacionada(s) a continuación está(n) o ha(n) estado afiliada(s) a

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 19372770
NOMBRES Y APELLIDOS	Parra Azuero,Diego Gerardo
TIPO DE AFILIADO	Titular
TIPO DE TRABAJADOR	Independiente
FECHA DE AFILIACIÓN AL REGIMEN	01/01/2003
ESTADO DE AFILIACIÓN	Vigente
ESTADO DE SERVICIO	Habilitado
REGIMEN	Contributivo

La presente se expide a nombre de Parra Azuero,Diego Gerardo, a los 21 días del mes de julio del año 2022.

NOTA: Esta certificación no constituye aprobación de traslado, ni es documento válido para solicitar servicios médicos.

Banny Saerriento

Banny Yeritza Sarmiento Vanegas
Coordinador Gestión de la Afiliación

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **19372770**, se encuentra afiliado/a desde **08/06/1992** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 25 de julio de 2022.



Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

37



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:19:38 **** Recibo No. S000136662 **** Num. Operación. 01-MIM-20220322-0029
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mWHxyMN8DV

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CédULA DE CIUDADANIA - 19372770
NIT : 19372770-8
ADMINISTRACIÓN DIAN : SAN ANDRES
DOMICILIO : SAN ANDRES

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 8599
FECHA DE MATRÍCULA : OCTUBRE 01 DE 1987
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 22 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 254,650,280.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5122807
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3157700800
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : impactotvsai@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELÉFONO 1 : 5122807
TELÉFONO 3 : 3157700800
CORREO ELECTRÓNICO : impactotvsai@gmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación : impactotvsai@gmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : PRODUCCIÓN Y POSPRODUCCION DE AUDIOVISUALES. PUBLICIDAD Y ORGANIZACIÓN DE EVENTOS. SERVICIO DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
OTRAS ACTIVIDADES : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCIÓN DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** **NOMBRE ESTABLECIMIENTO :** APARTAMENTOS TURISTICOS CASA MANUELA



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:19:38 **** Recibo No. S000136662 **** Num. Operación. 01-MIM-20220322-0029
LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS
RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.
*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN mWHxyMN8DV

MATRICULA : 37259
FECHA DE MATRICULA : 20160126
FECHA DE RENOVACION : 20220322
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 21 NRO.14-41
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 3157700800
TELEFONO 2 : 5122807
CORREO ELECTRONICO : casamanuela2016@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : I5519 - OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO PARA VISITANTES
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

***** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : IMPACTO TELEVISION & VIDEO**

MATRICULA : 9189
FECHA DE MATRICULA : 19880701
FECHA DE RENOVACION : 20220322
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
DIRECCION : CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA
MUNICIPIO : 88001 - SAN ANDRES
TELEFONO 1 : 5122807
TELEFONO 2 : 3157700800
CORREO ELECTRONICO : impactotvsai@gmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : J6190 - OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES
ACTIVIDAD SECUNDARIA : J5911 - ACTIVIDADES DE PRODUCCION DE PELICULAS CINEMATOGRAFICAS, VIDEOS, PROGRAMAS, ANUNCIOS Y COMERCIALES DE TELEVISION
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$17,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6190

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://sisanandres.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación mWHxyMN8DV

39



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**

Fecha expedición: 2022/03/22 - 10:19:38 **** **Recibo No.** S000136662 **** **Num. Operación.** 01-MIM-20220322-0029

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS

RENUOVE SU MATRÍCULA A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO DE 2022.

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN mWHxyMN8DV

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

40

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA

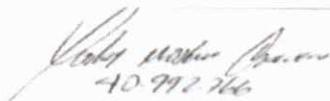
C.C. 40.992.766

LA SUSCRITA CONTADORA PÚBLICA TITULADA

CERTIFICA:

Que la empresa **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, Identificada con Nit. **19.372.770**, Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto al sistema de seguridad social, en las ocasiones que se ha dado lugar a dicho pago dado que no tiene trabajadores a su cargo, en cuanto a salud, pensión y riesgos laborales, y en las circunstancias en las que ha sido necesario los aportes parafiscales al servicio Nacional de Aprendizaje, el Instituto Colombiano de Bienestar y las Cajas de Compensación familiar.

Para constancia se firma en el territorio insular de San Andrés Islas, a los Veinte (20) días del mes de Julio del dos mil veintidós (2022), según información suministrada por la parte interesada, la cual reposa en su archivo contable.


40.992.766

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CC.40.992.766
MATRICULA 150092-T

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



Certificado No:

5458715308441FD3

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público YARLEY MOSQUERA CHAVERRA identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40992766 de SAN ANDRES ISLA (SAN ANDRES) Y Tarjeta Profesional No 150092-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 26 días del mes de Julio de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

[Handwritten signature]

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PÚBLICO

150892-T

YARLEY
MOSQUERA
C.C. 40002788

RESOLUCION INSCRIPCION 179 **FECHA 03/08/2010**
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. MARIA CAÑO

PRESENTE *Leonardo Sanchez G.*
LEONARDO SANCHEZ GARRIDO 150394



PIRAMA DEL TITULAR **78043**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredite como **CONTADOR PÚBLICO** de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.



DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

NIT 19.372.770

ESTADO DE RESULTADOS FINANCIEROS

A diciembre 31 de 2021- 2020

Elaborados bajo Normas de Informacion Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

Activos				NOTA	
		2021	2020	VARIACION	
Activos corrientes					
Efectivo y Equivalentes de efectivo	3	25,698,820	13,703,295	11,995,525	8.19%
Cuentas y documentos por cobrar	4	51,123,000	66,381,000	15,258,000	16.30%
Total activos corrientes		76,821,820	80,084,295	3,262,475	24.49%
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS					
Bienes Raices		130,000,000	130,000,000	-	
Construcion en curso		19,924,788		19,924,788	
Muebles enseres		25,500,000	22,500,000	3,000,000	
EQUIPO DE AUDIOVISION	5	58,485,000	58,485,000	-	18.64%
VEHICULO MOTO	5	3,000,000	3,000,000	-	0.96%
Total activos de largo plazo		236,909,788	213,985,000	22,924,788	75.51%
Total activos		\$ 313,731,608	\$ 294,069,295	\$ 19,662,313	100.00%
Pasivos y Patrimonio					
Pasivos corrientes					
Financieros		5,247,647	6,000,000	752,353	
Gastos causados por pagar	6	189,400	221,320	31,920	
Total pasivos corrientes		5,437,047	6,221,320	784,273	0.00%
Pasivos largo Plazo					
Financieros		29,443,593	29,668,702		
Total pasivos no corrientes		29,443,593	29,668,702	225,109	0.00%
Total pasivos		34,880,640	35,890,022	1,009,382	11.12%
Patrimonio					
PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL	7	190,793,000	190,793,000	-	68.42%
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	7	67,386,273	35,660,000	31,726,273	24.17%
Resultados del Ejercicio	8-9	20,671,695	31,726,273	11,054,578	7.41%
Total Patrimonio		278,850,968	258,179,273	20,671,695	88.88%
Total Pasivo y Patrimonio		\$ 313,731,608	\$ 294,069,295	\$ 19,662,279	100.00%

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
cc. 19.372.770

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CONTADOR PUBLICO
TP.

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

NIT 19.372.770

ESTADO DE RESULTADOS INTEGRAL

De enero 1o al 31 de diciembre de 2021 - 2020

Elaborados bajo Normas de Informacion Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

Ingresos Operacionales		2021	2020	VARIACION
Servicios audiovisuales	12	51,620,000	124,940,000	- 73,320,000
Otro tipo de alojamiento turistico	12	10,150,000	9,250,000	900,000
Rendimientos financieros		1,906	500	1,406
Total ingresos Operacionales		61,771,906	134,190,500	- 72,418,594
Gastos				
Gastos Operacionales				
Gastos servicios	13	19,122,000	60,016,560	- 40,894,560
Gastos por arriendos	13	4,000,000	3,830,000	170,000
Gastos servicios publicos	13	2,125,698	1,100,000	1,025,698
Gastos diversos	13	2,625,070	2,823,500	- 198,430
Total Gastos Operacionales		27,872,768	67,770,060	- 39,897,292
Utilidad operacional		33,899,138	66,420,440	- 32,521,302
Gastos no operacionales:				
Gastos 4X1000	13	172,281	60,500	111,781
interes bancario		1,055,162	183,440	871,722
Total Gastos No Operacionales		1,227,443	243,940	983,503
Total Gastos		29,100,211	68,014,000	- 38,913,789
RESULTADO DEL EJERCICIO		32,671,695	66,176,500	- 33,504,805
Gastos personales		12,000,000	34,450,227	
RESULTADOS NETOS		20,671,695	31,726,273	- 33,504,805

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
cc. 19.372.770

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CONTADOR PUBLICO
TP.

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

NIT 19.372.770-8

Notas a los estados Financieros

A diciembre 31 de: 2021 - 2020

Elaborados bajo Normas de Informacion Financiera

Cifras expresadas en pesos colombianos

Nota 01. - Naturaleza .

El comerciante DIEGO GERARDO PARRA AZUERO, con Nit. 19.372.770-8 , es una persona natural de naturaleza civil, con ánimo de lucro, tiene la calidad de contribuyente de impuestos nacionales y de impuestos territoriales, por los ingresos obtenidos durante el ejercicio.

RECURSOS PATRIMONIALES: Están conformados por los ingresos provenientes de la prestación del servicio de audiovisuales, mas los rendimientos financieros y demás bienes e ingresos, adquiridos lícitamente para el cumplimiento de su objeto.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACION: La dirección y administración de la persona natural le compete a el mismo.

ENTE DE CONTROL. La auditoría y el control de las operaciones y las actuaciones del comerciante es controlada y supervisada por el mismo en su condicion de propietario.

Nota 02. - Políticas y Prácticas contables

El señor DIEGO GERARDO PARRA AZUERO, a partir del 1 de Enero de 2017 aplica las Normas de Contabilidad establecidas mediante la Ley 1314 de 2009, reglamentada por los Decretos 2706 de 2012 y 3019 de 2013, para las entidades del Grupo 3, que deben llevar una contabilidad simplificada, tomando como base la Norma Internacional de Información Financiera, NIIF para PYMES, que da lugar al nuevo marco técnico normativo de información financiera para microempresas (NIF) cuya base principal de medición en la contabilidad es la Causación y el costo histórico. Además, se aplicó la Circular Guía 115-00003 de 2013 de la Superintendencia de Sociedades, así como los diferentes Conceptos de las autoridades competentes, en los apartes en que apliquen y se compartan criterios. Para el efecto, se desarrolló el Manual de Políticas Contables, y se encuentra a disposición para consulta de todos los propietarios y usuarios, en la administración.

	2021	2020
--	------	------

NOTA No.03 - EFECTIVO Y EQUIVALENTES DE EFECTIVO

CAJA

CAJA GENERAL

17,209,953

501,500

TOTAL CAJA

17,209,953

501,500

BANCOS CTA CTE Y CTAS DE AHORRO

BANCO DAVIVIENDA CTA AHORRO	1,403,764	
BANCO AV VILLA CTA DE AHORRO	7,085,113	13,201,795
TOTAL BANCOS	8,488,877	13,201,795

La cuenta de ahorro del banco av villas 860826689, es la cuenta en donde se consignan todos los recursos recaudados por los servicios prestados, los intereses por rendimientos financieros y la cuenta Davivienda es para Pagos de servicios Contratados.

NOTA 4.- CUENTAS POR COBRAR

PRESTAMOS A PARTICULARES	47,655,000	
TELEISLAS	-	57,202,000
RETENCION EN LA FUENTE A FAVOR Y ANTICIPO DE RENTA	3,468,000	9,179,000
TOTAL CUENTAS POR COBRAR DE TERCEROS	51,123,000	66,381,000

Las cuentas por cobrar son con particulares y de los anticipos de impuestos consignados a la Dian.

NOTA No.05 - PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS

Bien raiz urbano	130,000,000	130,000,000
Construcion en curso	19,924,788	
EQUIPOS AUDIOVISUALES	58,485,000	58,485,000
Muebles y Enseres posada	25,500,000	22,500,000
Moto	3,000,000	3,000,000
MENOS: DEPRECIACION ACUMUJLADA	-	-
TOTAL PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	236,909,788	213,985,000

Nos muestra los valores de los equipo de audiovisuales y del vehiculo, que son generadores de efectivo de comerciante.

NOTA 6 - CUENTAS POR PAGAR

Financieros banco av villa	34,691,240	35,668,702
Gastos por pagar	189,400	221,320
TOTAL cuentas POR PAGAR	34,880,640	35,890,022

Saldo por pagar por credito bancario av villa y gastos menor cuantia el credito bancario es financiado en 108 cuotas mensuales por valor de \$ 500,000 C/u.

NOTA 7 - PATRIMONIO

PATRIMONIO DE PERSONA NATURAL	190,793,000	190,793,000
Resultados Acumulados de Ejercicios Anteriores	67,396,273	35,660,000
Resultados del Ejercicio	20,671,695	31,736,273

El patrimonio esta conformado por el capital de la persona natural mas las utilidades de ejercicios anteriores y la utilidad del año 2021 Y 2020

NOTA 08 - INGRESOS

Servicios audiovisuales	51,620,000	124,940,000
-------------------------	------------	-------------

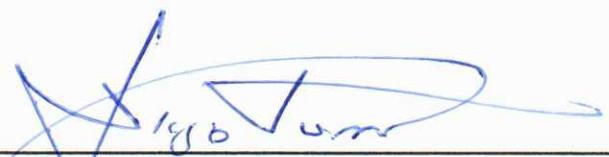
Otro tipo de alojamiento para turista	10,150,000	9,250,000
Rendimientos financieros	1,906	500
TOTAL INGRESOS	61,771,906	134,190,500

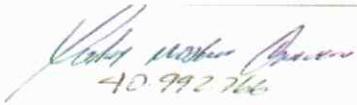
Los ingresos estan representados por la prestacion de servicios de audiovisuales , alojamiento temporal y los ingresos por Rendimientos financieros

NOTA 9. - GASTOS

Gastos servicios	19,122,000	60,200,000
Gastos por arriendos	4,000,000	3,830,000
Gastos servicios publicos	2,125,698	1,100,000
Gastos diversos	2,625,070	2,823,500
Gastos 4X1000	172,281	60,500
intereses bancarios	1,055,162	
Gastos personales	12,000,000	34,450,227
TOTAL GASTOS	41,100,211	102,464,227

Los gastos incurridos y que tienen relacion de causalidad con el ingreso mas el gasto del 4X1000


DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
 cc. 19.372.770


YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
CONTADOR PUBLICO
TP.

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

NIT 19.372.770-9

INDICADORES

CAPITAL DE TRABAJO ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE = 76821820-5537047= 71,384,773.00

$$\text{INDICE DE LIQUIDEZ} \quad \frac{\text{ACTIVO CORRIENTE}}{\text{PASIVO CORRIENTE}} = \frac{\$ 76,821,820}{\$ 5,437,047} \$ \quad 14$$

Por cada \$1 de pasivo de pasivo corriente, Diego gerardo parra cuenta con \$14 de respaldo del Activo corriente

$$\text{INDICE DE ENDEUDAMIENTO} \quad \frac{\text{PASIVO TOTAL}}{\text{ACTIVO TOTA}} = \frac{\$ 34,880,640}{\$ 313,731,608} \times 100 \quad 11.118$$

Analiza el porcentaje o grado de participación de la totalidad de acreedores dentro de la empresa, sin discriminación alguna del tipo de acreedor

$$\text{RAZON DE COBERTURA} \quad \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{GASTO INTERESES}} = \frac{\$ 33,899,138}{\$ 1,055,162} \$ \quad 32$$

Este índice principalmente busca determinar la capacidad para pagar cargos fijos resultante de deudas adquiridas por la empresa.

$$\text{RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO} \quad \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{PATRIMONIO}} = \frac{\$ 33,899,138}{\$ 278,850,968} \quad 12.16$$

Este indicador permite conocer cómo se están empleando los capitales de una empresa. Cuanto más alto sea el ROE, mayor será la rentabilidad que una empresa puede llegar a tener en función de los recursos propios que emplea para su financiación, para este año fue del 12.16%

$$\text{RENTABILIDAD DEL ACTIVO} \quad \frac{\text{UTILIDAD OPERACIONAL}}{\text{ACTIVO TOTAL}} = \frac{\$ 33,899,138}{\$ 313,731,608} \quad 10.81$$

Nos permite determinar la Rentabilidad de los Activos de la empresa durante el año 2021 que fue del 10,81%

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

cc. 19.372.770

FLUJO DE CAJA

A DICIEMBRE 31 DE 2021 - 2020

Elaborado bajo Normas Internacionales de Informacion Financiera

Expresados en pesos colombianos

ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	2021
UTILIDAD DEL PERIODO (ESTADO DE RESULTADOS)	\$ 20,671,695
EFFECTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	\$ 20,671,695

CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES

(+ -)AUMENTO DISMINUCION OTRAS CUENTAS POR COBRAR	\$ 15,258,000
(+ -)AUMENTO DISMINUCION INVENTARIOS	\$ -
(+ -) AUMENTO DISMINUCION PROVEEDORES	\$ -
(+ -) AUMENTO DISMINUCION CUENTAS POR PAGAR	-\$ 31,920
(+ -) AUMENTO DISMINUCION IMPUESTOS GRAVAMENES Y TASAS	\$ -
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	\$ 35,897,775

ACTIVIDADES DE INVERSION

(+ -) AUMENTO DISMINUCION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPOS	-\$ 22,924,788
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION	-\$ 22,924,788

ACTIVIDADES DE FINANCIACION

(+ -) AUMENTO DISMINUCION OBLIGACIONES FINANCIERA	\$ 3,735,466
FLUJO DE EFECTIVO NETO EN ACTIVIDADES FINANCIERAS	\$ 3,735,466
TOTAL - AUMENTO (DISMINUCION) DEL EFECTIVO	\$ 16,708,453

EFFECTIVO AÑO ANTERIOR	\$ 501,500
EFFECTIVO PRESENTE AÑO	\$ 17,209,953
Variacion Efectivo o Equivalente de Efectivo	-\$ 16,708,453

Diferencia	\$ -
------------	------

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

cc. 19.372.770

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO

NIT 19.372.770-9

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

A DICIEMBRE 31 DE: 2021

Elaborado bajo Normas Internacionales de Informacion Financiera

Expresados en pesos colombianos

CONCEPTO	31-dic.-20	AUMENTO	DISMINUCION	31-dic.-21
CAPITAL DE PERSONA NATURAL	190,793,000	-	-	190,793,000
UTILIDAD / PERDIDA DEL EJERCICIO	31,726,273	-	11,054,578	20,671,695
UTILIDAD / PERDIDA ACUMULADA	35,660,000	31,726,273	-	67,386,273
SUPERAVIT DE CAPITAL	-	-	-	-
TOTALES	258,179,273	31,726,273	11,054,578	278,850,968

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
cc. 19.372.770

YARLEY MOSQUERA CHAVERRA
Matrícula 150092T
Contador Público



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO**

Fecha expedición: 2022/07/28 - 09:48:22 **** Recibo No. S000146023 **** Num. Operación. 01-MIM-20220728-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN DcmZ2px1zp

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:PARRA AZUERO DIEGO GERARDO
NIT:19372770-8
C.C.:19372770
NACIONALIDAD:COLOMBIANO
MATRÍCULA MERCANTIL:8599
FECHA DE MATRÍCULA EN EL REGISTRO MERCANTIL:01/10/1987
NÚMERO DEL PROPONENTE:717
FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:27/07/2022
ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1:5122807
TELEFONO 3:3157700800
CORREO ELECTRÓNICO:impactotvsai@gmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CALLE 19 N.14-85 - LA ROCOSA
MUNICIPIO:88001 - SAN ANDRES
DEPARTAMENTO:SAN ANDRES
TELEFONO 1 :5122807
TELEFONO 3:3157700800
CORREO ELECTRÓNICO:impactotvsai@gmail.com

ESTA INFORMACION NO ESTA SUJETA A VERIFICACIÓN DOCUMENTAL, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO**

Fecha expedición: 2022/07/28 - 09:48:23 **** Recibo No. S000146023 **** Num. Operación. 01-MIM-20220728-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	4,84
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,01
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	INDETERMINADO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	2,23
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,12
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	362,08

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,10
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,10

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROponente REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	:	0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	:	0,22

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA *****

CERTIFICA:

QUE EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022 EL PROponente SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROponentES BAJO EL NÚMERO 5453 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROponentES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 27 DE JULIO DE 2022. QUE LA SIGUIENTE INFORMACIÓN, REPORTADA EN LA INSCRIPCIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA.

**CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA**

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICÓ COMO : MICROEMPRESA

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO**

Fecha expedición: 2022/07/28 - 09:48:23 **** Recibo No. S000146023 **** Num. Operación. 01-MIM-20220728-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
- 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
- 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
- 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
- 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
- 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
- 90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
- 90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
- 93 14 17 00 : CULTURA
- 39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
- 45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
- 45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
- 45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
- 45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
- 45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
- 45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
- 45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
- 55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
- 60 12 10 00 : ARTE
- 60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002
CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :PARRA AZUERO DIEGO GERARDO
NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS - CT. 049
VALOR CONTRATADO EN SMLV :94,42
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

- 80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
- 80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
- 81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
- 82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
- 82 10 19 00 : COLOCACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
- 82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
- 82 12 15 00 : IMPRESIÓN
- 82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
- 82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
- 82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
- 82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
- 82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
- 82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
- 82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
- 83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
- 86 13 15 00 : BELLAS ARTES
- 86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
- 90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING

***** CONTINUA *****



CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA
PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

Fecha expedición: 2022/07/28 - 09:48:23 **** Recibo No. S000146023 **** Num. Operación. 01-MIM-20220728-0006

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :PARRA AZUERO DIEGO GERARDO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS - CT. 156

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :142,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 16 15 00 : SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
82 10 16 00 : PUBLICIDAD DIFUNDIDA
82 10 19 00 : COLOCACION Y CUMPLIMIENTO DE MEDIOS
82 11 18 00 : SERVICIOS EDITORIALES Y DE SOPORTE
82 12 15 00 : IMPRESIÓN
82 12 17 00 : FOTOCOPIADO
82 13 15 00 : SERVICIOS DE PROCESADO DE PELÍCULAS
82 13 16 00 : FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
82 14 16 00 : SERVICIOS DE EXHIBICIÓN GRÁFICA
82 15 15 00 : SERVICIOS DE ARTES VISUALES
82 15 17 00 : PROFESIONALES DE LAS ARTES ESCÉNICAS
83 12 17 00 : SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA
86 13 15 00 : BELLAS ARTES
86 14 17 00 : TECNOLOGÍA EDUCACIONAL
90 10 16 00 : SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING
90 13 15 00 : ACTUACIONES EN VIVO
90 13 16 00 : ACTUACIONES GRABADAS O PELÍCULAS
93 14 17 00 : CULTURA
39 11 15 00 : ILUMINACIÓN DE INTERIORES Y ARTEFACTOS
45 11 15 00 : ATRILES, SISTEMAS DE SONIDO Y ACCESORIOS
45 11 16 00 : PROYECTORES Y SUMINISTROS
45 11 17 00 : EQUIPO DE COMPOSICIÓN Y PRESENTACIÓN DE SONIDO, HARDWARE Y CONTROLADORES
45 11 18 00 : EQUIPO DE PRESENTACIÓN DE VÍDEO Y DE MEZCLA DE VÍDEO Y SONIDO, HARDWA...
45 11 20 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE MICROFILM
45 12 17 00 : EQUIPO DE PROCESAMIENTO FOTOGRÁFICO
45 12 18 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE PRODUCCIÓN DE MICROFILMES
55 12 19 00 : SEÑALIZACIONES
60 12 10 00 : ARTE
60 12 16 00 : MATERIALES DE ESTUDIO

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SAN ANDRES, PROVIDENCIA.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUI CERTIFICADA, QUEDARÁ EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

***** CONTINUA *****



Datos Inicio

Datos

[aumentar el contraste](#)

UTC -5 17:58:44



22000482 ayuda ?

Perfil Idioma y hora certificaciones no disponible noticias Documentos cumplimientos

edi



Diego G. Parra Azuero

COLOMBIA, San Andrés



0 Recomendación(es)

Número de documento:
19372770

Indicadores de negocio

Clasificación: ★★★★★

Recomendaciones 0

Visitas al perfil: 0

Últimas ofertas enviadas: Sin de
Última Sin selección de datos
Última actualización: 08/01/2022 17:5

Ver perfil

Existencia y Representación

RUP

Proponentes plurales a los que pertenecen

Identificación Entidad/Persona Natural (Si es Entidad Estatal el Tipo de Documento debe ser NIT)

Nombre de la Entidad: Diego G. Parra Azuero
Nombre abreviado: Diego G. Parra Azuero
Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía
Número de documento: 19372770
Tipo Entidad Estatal / Proveedor: Persona Natural colombiana

*Representante Legal/Persona Natural/Veeduria Ciudadana (Información obligatoria)

Nombre y apellido: Diego G. Parra Azuero
identificación: 19372770
Nacionalidad: Colombia
Domicilio: Calle 21 No. 14-41
Tipo documento: Cédula de Ciudadanía
Género: Hombre

Informaciones Generales

Mipyme: Si
Tamaño Empresarial: Micro
Régimen tributario: Régimen simplificado
Emprendimiento y/o Empresas de Mujeres:
Si No

Contactos

Pais: COLOMBIA
Ubicación: CO-SAP-88001 - San Andrés Departamento: San Andrés, Providencia y Santa Catalina Municipio: San Andrés
Dirección: calle 21 No. 14-41
Código postal: 88001
Correo electrónico de la oficina: impactotvsai@gmail.com
Teléfono de oficina: 3157700800
Fax de la oficina:
Pagina web:
Enlace de facebook:
Enlace LinkedIn:
enlace de youtube:
Enlace twitter:

Información Financiera

informacion financiera :

Nombre de la entidad bancaria: Davivienda
Número de cuenta: 2660 6000 3545
Tipo de cuenta bancaria: Corriente

CERTIFICADO MEDICO GENERAL - OCUPACIONAL

INGRESO EGRESO PERIODICO

EMPRESA TELESIUNAS NOMBRE Diego Gerardo Parra Azuero
 IDENTIFICADA CON CC 19.372.770 (BOGOTA) POSTULADO PARA CONSEJERIA DE PRODUCCION
 FECHA Agosto 5 de 2022 EDAD 63 años

ANTECEDENTES: **TAJERES** Empresa Impeter Telecomunicaciones laborando 25 años
 exposición a riesgo ergonómico y físico social
 Hipoxia bilateral tratada quirúrgicamente

PERSONALES: **PATOLOGICOS:** Desprendimiento de retina en izquierdo
TOXICO - ALERGICOS: (-)
HOSPITALARIOS-QUIRURGICOS: 1 - Quirófano radical bilateral

TRAUMATICOS: (-)
VENEREAS: (-)
GINECO-OBSTETRICOS: G 0 P 0 A 0 C 0 V 0
 PLANIFICACION: F.U.R.N. CA

FAMILIARES: **Padre IAM + RVC, Madre. Enfermedad de Alzheimer**

EXAMEN FISICO: IMPRESION ESTADO MENTAL: consciente, orientado
 PESO 72 kilos TALLA 1.68 mts
 PULSO 76 x TASIOTUCA 130 DIASTOLICA 80

CABEZA: OJOS INSPECCION Normal
 ACUDEZA VISUAL SIN LENTES 01 20/20 00
 CON LENTES 01 20/20 00
 CERCANIA Y LEJANO

CONDUCTO AUDITIVO: a. DERECHO Normal
 b. IZQUIERDO Normal

TIMPANOS: a. DERECHO Normal
 b. IZQUIERDO Normal

NARIZ: a. TABIQUE Normal
 b. CONJETAS Normal

BOCA: a. LENGUA Normal
 b. MUCOSA Normal
 c. ENCIAS Normal
 d. DENTADURA Normal
 e. AMIGDALA Normal

CORAZON: a. RITMO SINUSIAL
 b. RUIDO Cardíacos normales

DR. MARTHA IVES RAMIREZ SERNA
 MEDICO ESPECIALISTA EN GERENCIA EN SALUD OCUPACIONAL
 UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
 CONSULTORIO CALLE 16 # 85 99-12
 TELFONO 3156745004



PULMONES: Normoventilacion alveolar

ABDOMEN: a. INSPECCIÓN Normal
b. PALPACIÓN Normal

EXTREMIDADES: Normal
N

APARATO GENITO-URINARIO: a. INSPECCIÓN No se explora
b. PALPACIÓN

SISTEMA NERVIOSO: a. REFLEJOS Normal
b. PUPILARES Normal
c. CUTANEOS Normal
d. TENDINOSOS Normal

PIEL: Normal

EXAMENES DE LABORATORIO CLÍNICO

PRUEBA DE EMBARAZO
BACILOSCOPIA
SEROLOGÍA (V.D.R.L)
GRUPO SANGUÍNEO
OTROS: FACTO RH

APTO: X NO APTO: _____

OBSERVACIONES: Paciente con obesidad clase I

Martha Ines Ramirez Serna
DRA. MARTHA INES RAMIREZ SERNA
LICENCIA EN SALUD OCUPACIONAL 2701 DEL 19/02/2019

Dr. Martha Ines Ramirez Serna
Medico Especialista en Salud Ocupacional
R.M. 6172356 LSO 2701/Feb.2019

DECLARÓ QUE TODOS LOS DATOS QUE SUMINISTRE SON VERDADEROS Y AUTORIZO AL MÉDICO PARA INFORMAR A MIS EMPLEADORES SOBRE MI ESTADO DE SALUD.

EXAMINADO [Signature]
C.C. 191372770



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD
RESOLUCION No 2701 de 19/02/2019**

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) MARTHA INES RAMIREZ SERNA, Identificado(a) con CC 51783556 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 1571 del 01/12/2008, expedida por La Secretaría Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a MARTHA INES RAMIREZ SERNA, Identificado(a) con CC 51783556 de BOGOTA D.C., como MEDICO Y CIRUJANO GENERAL ESPECIALISTA EN GERENCIA DE LA SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cra. 32 No. 12-81
Tel: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: 364 9666



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Fecha Reporte: 19/02/2019
Página: 1 de 2



[Aumentar el contraste](#)

UTC -5 10:23:35
Diego G. Parra Az...



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

Buscar...

Id de página: 14005862 Ayuda ?

Escritorio → **Configuraciones de Perfil**

- Mis datos de usuario
- Noticias SECOP**
- Mis registros
- Accesos del usuario
- Términos y condiciones de uso

Datos del usuario guardados

Editar

Información del usuario

Género Hombre

Cargo

Título

Nombre Diego Gerardo

Apellidos Parra Azuero

Fecha de Nacimiento 11/12/1958 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Nombre y apellido Diego Gerardo Parra Azuero

Tipo de documento Cédula de Ciudadanía

Número de documento 19372770

Dirección

Código postal

Estrato 3

Ubicación San Andrés

País COLOMBIA

Correo electrónico impactotvsai@gmail.com

Teléfono

Celular 3157700800

Nivel Educativo Universitaria completa (con título)



Configuración

Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Idioma Español (Colombia)

Configuración regional Spanish (Colombia)

Seguridad de la información

Pregunta de seguridad ¿Cuál es tu apodo?

Respuesta Parrita

SMS para recuperar la contraseña 3157700800

Editar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año **2020**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario **2117633921712**




(415)7707212489984(8020) 000211763392171 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **1 9 3 7 2 7 7 0** 6.DV **8** 7. Primer apellido **PARRA** 8. Segundo apellido **AZUERO** 9. Primer nombre **DIEGO** 10. Otros nombres **GERARDO** 12. Cod. Dirección seccional **2 7**

24. Actividad económica principal **5 5 1 9** Si es una corrección indique: 25. Cód. **25** 26. No. Formulario anterior **26** 27. Fracción año gravable siguiente **27** 28. Pérdidas fiscales acumuladas a años anteriores, sin compensar **28** 0

Patrimonio Total patrimonio bruto **29** **295,560,000** Deudas **30** **37,381,000** Total patrimonio líquido **31** **258,179,000**

Conceptos/rentas		Rentas de trabajo		Rentas por honorarios y comp. de serv. personales sujetos a costos y gastos y no a las rentas eventuales num. 10 art. 206 E.T.		Rentas de capital		Rentas no laborales			
Ingresos brutos	32	0	43	0	58	1,000	74	134,190,000			
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0			
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	0	59	0	76	0			
Costos y deducciones procedentes			45	0	60	0	77	68,014,000			
Renta líquida	34	0	46	0	61	1,000	78	66,176,000			
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0			
Aportes voluntarios AFC, FVP y/o AVC	35	0	47	0	63	0	80	0			
Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0			
Total rentas exentas	37	0	49	0	65	0	82	0			
Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0			
Otras deducciones imputables	39	0	51	0	67	0	84	0			
Total deducciones imputables	40	0	52	0	68	0	85	0			
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Límitadas)	41	0	53	0	69	0	86	0			
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54		70	1,000	87	66,176,000			
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0			
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0			
Renta líquida ordinaria	42	0	57	0	73	1,000	90	66,176,000			
Ren. líqu. ord. céd. gen.	91	66,177,000	Ren. ex. y ded. imp. il.	92	0	R. líq. ord. cédula gen.	93	66,177,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. por exc. renta presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	R. líq. grav. cédula gen.	97	66,177,000	Renta presuntiva	98	1,176,000

Cédula de pensiones		Cédula de dividendos y participaciones		Ganancias ocasionales		Liquidación privada		Saldo a pagar por impuesto			
Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0	101	0	111	0	127	0	135		
Ingresos no constitutivos de renta	100	0	102	0	112	0	128	0	0		
Renta líquida	101	0	103	0	113	0	129	0	0		
Rentas exentas de pensiones	102	0	104	0	114	0	130	5,711,000			
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0	105	0	115	0	131	4,181,000			
Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0	106	0	116	0	132	0			
Ingresos no constitutivos de renta	105	0	107	0	117	0	133	4,998,000			
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0	108	0	118	0	134	3,468,000			
1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0	109	0	119	0	135	0			
2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0	110	0	120	0	136	0			
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	109	0	111	0	121	0	137	0			
Rentas exentas de la casilla 109	110	0	112	0	122	0	138	0			
Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	111	0	113	0	123	0	139	0			
Rentas deudores régimen Ley 1116 de 2006, Decretos 560 y 772 de 2020	112	0	114	0	124	0	140	0			
Utilización pérdidas fiscales acumuladas (Inc. 2, art 15 Decreto 772 de 2020)	113	0	115	0	125	0	141	0			
Costos por ganancias ocasionales	114	0	116	0	126	0	142	0			
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	115	0	117	0	127	0	143	0			
Saldo a pagar por impuesto	135	0	Sancciones	136	0	Total saldo a pagar	137	0	Total saldo a favor	138	0

981. Cód. Representación Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador Firma contador 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional **20212172388748**

997. Espacio para el código de verificación de la entidad recaudadora
2021-09-23 / 06:34:37 AM
2021 Fecha Acuse de Recibo **6:34:37**
Firmado

980. Pago total \$ **0**

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo
91000837514909

1. Año **2019**

111. Fracción de año 2020

Esacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

2116615183547



(415)7707212489984(8020) 0002116615183547

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) **19372770** 6.DV **8** 7. Primer apellido **PARRA** 8. Segundo apellido **AZUERO** 9. Primer nombre **DIEGO** 10. Otros nombres **GERARDO** 12.Cod. Dirección seccional **2 7**

24. Actividad económica **5 5 1 9** Si es una corrección indique: 25.Cód. **26. No. Formulario anterior** 27. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque "X")

Patrimonio		Renta presuntiva		
Total patrimonio bruto	28	254,358,000	68	
Deudas	29	19,059,000	7,433,000	
Total patrimonio liquido	30	235,299,000		
Rentas de trabajo	Ingresos brutos por rentas de trabajo (art 103 E.T.)	31	0	
	Ingresos no constitutivos de renta	32	0	
	Costos y deducciones procedentes (trabajadores independientes)	33	0	
	Renta líquida	34	0	
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de trabajo	35	0	
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	36	0	
	Renta líquida de trabajo	37	0	
	Rentas de capital	Ingresos brutos por rentas de capital	38	0
		Ingresos no constitutivos de renta	39	0
		Costos y deducciones procedentes	40	0
Renta líquida		41	0	
Rentas líquidas pasivas de capital - ECE		42	0	
Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas de capital		43	0	
Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)		44	0	
Renta líquida ordinaria del ejercicio		45	0	
Pérdida líquida del ejercicio		46	0	
Compensaciones por pérdidas rentas de capital		47	0	
Renta líquida de capital	48	0		
Cédula general	Ingresos brutos rentas no laborales	49	55,289,000	
	Devoluciones, rebajas y descuentos	50	0	
	Ingresos no constitutivos de renta	51	0	
	Costos y gastos procedentes	52	19,360,000	
	Renta líquida	53	35,929,000	
	Rentas líquidas pasivas no laborales - ECE	54	0	
	Rentas exentas y deducciones imputables a las rentas no laborales	55	0	
	Rentas exentas y deducciones imputables (limitadas)	56	0	
	Renta líquida ordinaria del ejercicio	57	35,929,000	
	Pérdida líquida del ejercicio	58	0	
Compensaciones por pérdidas rentas no laborales	59	0		
Renta líquida no laboral	60	35,929,000		
Renta líquida cédula general	61	35,929,000		
Rentas exentas y deducciones imputables limitadas	62	0		
Renta líquida ordinaria cédula general	63	35,929,000		
Compensaciones por pérdidas año gravable 2016 y anteriores	64	0		
Compensaciones por exceso de renta presuntiva	65	0		
Rentas gravables	66	0		
Renta líquida gravable cédula general	67	35,929,000		
Cédula de pensiones	Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	69	0	
	Ingresos no constitutivos de renta	70	0	
	Renta líquida	71	0	
	Rentas exentas de pensiones	72	0	
	Renta líquida gravable cédula de pensiones	73	0	
	Cédula de dividendos y participaciones	Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	74	0
		Ingresos no constitutivos de renta	75	0
		Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	76	0
		1a. Subcédula año 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	77	0
		2a. Subcédula año 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	78	0
Renta líquida pasiva dividendos - ECE y/o recibidos del exterior	79	0		
Rentas exentas de la casilla 79	80	0		
Ganancias ocasionales	Ingresos por ganancias ocasionales en el país y del exterior	81	0	
	Costos por ganancias ocasionales	82	0	
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	83	0	
	Ganancias ocasionales gravables	84	0	
Impuesto sobre las rentas líquidas gravables	General y de pensiones	85	0	
	o Renta presuntiva y de pensiones	86	0	
	Por dividendos y participaciones año 2016	87	0	
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 1a. subcédula	88	0	
	Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a. subcédula, y otros	89	0	
	Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	90	0	
	Descuentos	Impuestos pagados en el exterior	91	0
		Donaciones	92	0
		Otros	93	0
		Total descuentos tributarios	94	0
Liquidación privada	Impuesto neto de renta	95	0	
	Impuesto de ganancias ocasionales	96	0	
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	97	0	
	Total impuesto a cargo	98	0	
	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	99	2,289,000	
	Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	100	0	
	Retenciones año gravable a declarar	101	1,892,000	
	Anticipo renta para el año gravable siguiente	102	4,181,000	
	Saldo a pagar por impuesto	103	0	
	Sanciones	104	0	
Total saldo a pagar	105	0		
Total saldo a favor	106	0		

107. No. Identificación signatario 108. DV



(415)7707212489984(8020)815151000000193727700400(3900)000000000000(96)20200902

981. Cód. Representación **987. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora**

Firma del declarante o de quien lo representa
[Firma]

980. Pago total \$ **0**

982. Cód. Contador **994. Con salvedades**

91 SEP 2020

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional

RECIBIDO SIN PAGO

San Andrés Islas, 04 de agosto de 2022

Señor,
DIEGO PARRA AZUERO
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión PARAISO NATURAL, RESERVA DE BIOSFERA, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE

PLAZO: DOS (02) MESES



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 005 DE 2022

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: PARAISO NATURAL, RESERVA DE BIOSFERA

STORYLINE: Programa documental que reseña las principales características de la Reserva de Biosfera Seaflower como uno de los iconos más representativos de la protección marina en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

SINÓPSIS: Paraíso natural reserva de la biosfera, es un programa en formato documental que muestra la manera en que se da la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética en la Reserva de Biosfera Seaflower haciendo de ella un escenario de desarrollo sostenible donde se preservan los servicios eco sistémicos, así como el patrimonio natural y cultural, asegurando la protección de una de las áreas marinas más extensas, y en mejor estado de conservación del mundo.

El documental es narrado por una voz en off en español y cuenta con subtítulos en inglés para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos.

AUDIENCIA: Familiar

CAPÍTULOS: Seis (6) Capítulos De Treinta (30) minutos

GENERO, FORMATO: Entretenimiento/Documental

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

VIDEO

- Standar: XDCAM-50
- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (**ambos formatos**)
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced
- Sample Ratio: Chroma 4:2:2

AUDIO

- Formato: linear PCM Audio
- Bit Rate: Uncompressed
- Sample Rate: 48 Khz
- Channels: 2 Full Mix
- Bits per Sample: 24 Bits

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	04 de agosto de 2022	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	08 de agosto de 2022	3:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	08 de agosto de 2022	4:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	09 de agosto de 2022	6:00 PM
ADJUDICACIÓN	10 de agosto de 2022	4:00 PM
CONTRATACIÓN	18 de agosto de 2022	N/A 

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisibles la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a DOS (02) MESES

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA** de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 3 capítulos del total pactado, es decir la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE. (\$61.314.318).**

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$45.985.739).**

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación. *CB*

San Andrés Islas, 04 de agosto de 2022

Señor,
TELEMAR TELEVISION EU
Ciudad,

Asunto: INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTA

Cordial saludo,

Por medio de la presente, **EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON**, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.248.881 de Providencia Isla, en mi condición de Gerente y obrando en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, identificada con NIT 827000481-1 y con domicilio en San Andrés Isla, se permite hacer invitación para cotizar la producción del programa de televisión PARAISO NATURAL, RESERVA DE BIOSFERA, conforme a las condiciones que en documento anexo se describen.

VALOR: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE

PLAZO: DOS (02) MESES



EMILIANA LUCIA BERNARD STEPHENSON.
Gerente de TELEISLAS

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

INVITACIÓN A PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 005 DE 2022

1. GENERALIDADES

NOMBRE DEL PROGRAMA: PARAISO NATURAL, RESERVA DE BIOSFERA

STORYLINE: Programa documental que reseña las principales características de la Reserva de Biosfera Seaflower como uno de los iconos más representativos de la protección marina en el Departamento Archipiélago de San Andrés Providencia y Santa Catalina.

SINÓPSIS: Paraíso natural reserva de la biosfera, es un programa en formato documental que muestra la manera en que se da la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética en la Reserva de Biosfera Seaflower haciendo de ella un escenario de desarrollo sostenible donde se preservan los servicios eco sistémicos, así como el patrimonio natural y cultural, asegurando la protección de una de las áreas marinas más extensas, y en mejor estado de conservación del mundo.

El documental es narrado por una voz en off en español y cuenta con subtítulos en inglés para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos.

AUDIENCIA: Familiar

CAPÍTULOS: Seis (6) Capítulos De Treinta (30) minutos

GENERO, FORMATO: Entretenimiento/Documental

FORMATO TÉCNICO DE REALIZACIÓN

VIDEO

- Standar: XDCAM-50
- Contenedor: .MOV/ MXF OP1a (**ambos formatos**)
- Codec: XDCAM HD @50Mbps MPEG-5
- Bit Rate: 50 Mbps
- Resolución: HD 1920X1080i
- Frame Rate: 29.97 fps /59.54 fps
- Nivel Audio: -12 dBfs *Q10*

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

- Aspect Ratio: 16:9
- Scanning Method: Interlaced
- Sample Ratio: Chroma 4:2:2

AUDIO

- Formato: linear PCM Audio
- Bit Rate: Uncompressed
- Sample Rate: 48 Khz
- Channels: 2 Full Mix
- Bits per Sample: 24 Bits

ENTREGA DE MATERIAL:

- La Entrega final del programa debe hacerse en Disco LTO Sony ODC3300R generación 2 de 3.3 TB/To, con copia fiel en un disco duro de 2TB formateado en sistema EXFAT
- El Disco físicamente debe poseer conectividad Fire Wire y USB 3.0.

2. CRONOGRAMA

PROCESO	FECHA LÍMITE	HORA LÍMITE
APERTURA INVITACIÓN	04 de agosto de 2022	4:00 PM
ENTREGA PROPUESTAS	08 de agosto de 2022	3:30 PM
ACLARACIONES/CORRECCIONES	08 de agosto de 2022	4:00 PM
EVALUACIÓN PROPUESTAS	09 de agosto de 2022	6:00 PM
ADJUDICACIÓN	10 de agosto de 2022	4:00 PM
CONTRATACIÓN	18 de agosto de 2022	N/A 

Parágrafo: las correcciones solamente podrán versar sobre asuntos no susceptibles de calificación, por lo cual será inadmisibles la presentación extemporánea de los requisitos. Las Aclaraciones sólo serán por cuestiones de forma cuya interpretación sea ambigua y sea imperante ilustrar el sentir, sin embargo, dicha aclaración no puede cambiar lo sustancial del asunto; si este fuera el caso, se rechazará de plano la aclaración

3.CONDICIONES PRELIMINARES

3.1 TIPO DE CONTRATO: Prestación de servicios de producción de televisión.

3.2 OBJETO: Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA** con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

3.3 PLAZO: El plazo de ejecución del contrato será por un término no superior a DOS (02) MESES

3.4 PRESUPUESTO: el Canal Regional TELEISLAS cuenta con un presupuesto para ejecutar la producción del programa **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA** de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE

3.5 FORMA DE PAGO: TELEISLAS pagará el valor equivalente al cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del contratista más la entrega de 3 capítulos del total pactado, es decir la suma de **SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE. (\$61.314.318).**

Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$45.985.739).**

Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato.

3.6 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: El régimen jurídico aplicable al presente proceso de contratación será el contenido en los artículos 18, 19, 20 y 21 del Manual de Contratación de Teleislas y las demás disposiciones normativas concordantes y supletorias.

4. ADJUDICACIÓN

TELEISLAS adjudicará el contrato al proponente si cumple con las especificaciones, estipuladas en la presente Invitación. Igualmente, TELEISLAS se reserva el derecho de ampliar plazos o declarar desierta esta invitación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a TELEISLAS y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la Entidad mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato a otro oferente.

Una vez notificada la adjudicación del contrato, el oferente favorecido deberá presentarse a suscribir el contrato respectivo, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de adjudicación.

Parágrafo 1: Si el oferente favorecido no suscribe el contrato o no efectúa todos los trámites necesarios para cumplir los requisitos legales para iniciar su ejecución, dentro de los plazos establecidos para tal fin, se hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta y quedará a favor de la Entidad, en calidad de sanción, el valor total de la misma, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de daños y perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía constituida.

5. COMUNICACIONES

Las dudas y objeciones a la presente invitación se recibirán a través del correo electrónico info@teleislas.com.co.

6. CONDICIONES DE ENTREGA

La propuesta, con toda la información necesaria y documentación exigida, deberán presentarse en escrito original firmado por el representante legal o quien haga sus veces (personas jurídicas), con todas sus hojas foliadas y en sobre debidamente sellado y rotulado con el nombre o razón social del cotizante, número de proceso de contratación y nombre del programa.

6.1 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

- Cotizar por un valor superior al presupuesto convocado
- Incumplir con lo indicado en la parte de especificaciones técnicas de los bienes o servicios solicitados.
- Entregar la propuesta en día, horario y lugar diferente al señalado en el cronograma.
- Todas aquellas otras causales indicadas en la convocatoria
- No aportar aquellos documentos que sean necesarios para los factores de evaluación.



San Andrés isla, agosto 8 de 2022

Señores: **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS"**

REF: Cotización de proyecto PARAISO NATURAL, RESERVA DE LA BIOSFERA.

La presente para enviarles la cotización correspondiente del proyecto PARAISO NATURAL, RESERVA DE LA BIOSFERA, una serie de documentales que muestra la manera en que se da la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética en la reserva de la Biosfera Seaflower haciendo de ella un escenario de desarrollo sostenible donde se preservan los servicios eco sistémicos, así como el patrimonio natural y cultural, asegurando la protección de una de las áreas marítimas mas extensas y en mejor estado de conservación del mundo.

Formato: DOCUMENTAL

Capítulos: 6

Duración capitulo: 30 minutos.

Valor total: \$153.285.794 (son ciento cincuenta y tres millones, doscientos Ochenta y cinco mil setecientos noventa y cuatro Pesos M.L)

Cordialmente

DIEGO G. PARRA AZUERO

Productor

Cc 19.372.770



75

San Andrés Isla, agosto 8 de 2022

COTIZACION 80822

Sres. **SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS "TELEISLAS"**
REF: Cotización proyecto: "**Paraíso Natural Reserva de la Biosfera**"

Nos permitimos cotizar la producción, realización del proyecto **Paraíso Natural Reserva de la Biosfera**, serie documental que trata la manera en que se da la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética en la Reserva de la biosfera Seaflower, haciendo de ella un escenario de desarrollo sostenible donde se preservan los servicios ecosistémicos, así como el patrimonio cultura y natural, asegurando la protección de una de las áreas marinas mas extensas y en mejor estado de conservación del mundo.

La temática a tratar

Manglares, arrecifes, parques jhony cay, el acuario, la laguna Big pond y providencia

El programa será narrado en español y con subtítulos en ingles

Formato: Documental

Capt 6

Duración de capítulo 30 minutos

Valor de **\$165.000.000 (CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MC/)**

Cordialmente,

CARLOS HUMBERTO CUBILLOS
REP/LEGAL TELEMAR TELEVISION EU.

TELEMAR TELEVISION U.E 
NIT. 900198763-6
SAN ANDRÉS
PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
Cel: 3175263264
carcub@hotmail.com

RESOLUCIÓN No. 110
(Del 10 de agosto de 2022)

"Por medio del cual se adjudican los procesos de contratación 143 de 2022"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el día 04 de agosto de 2022 se dio apertura a los siguientes procesos de contratación con las siguientes personas naturales y jurídicas

P.C	NOMBRE	OFERENTES	PRESUPUESTO TOTAL
143	PARAISO NATURAL RESERVA DE BIOSFERA	-DIEGO PARRA AZUERO -TELEMAR TELEVISION EU	\$153.285.794

SEGUNDO: Que el día 08 de agosto de 2022 se recibieron las ofertas de las personas naturales y jurídicas a las que se les envió la invitación, así:

P.C	OFERENTES	OFERTA COMPLETA	VALOR OFERTA
143	DIEGO PARRA AZUERO	SÍ	\$ 153.285.794
	TELEMAR TELEVISION EU	SÍ	\$ 165.000.000

TERCERO: Que, conforme al artículo 21 del Manual de Contratación de Teleislas, y luego de analizar las propuestas, ha determinado que, para los procesos de contratación anteriormente relacionados, se presentaron las siguientes situaciones:

P.C	COTIZANTES	CALIFICACIÓN	OBSERVACIONES
143	DIEGO PARRA AZUERO	satisfactoria	Cumplió a satisfacción con los requisitos jurídicos, y financieros, estructurando la mejor propuesta técnica. <i>MB</i>

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



www.teleislas.com.co

TELEMAR TELEVISION EU	No satisfactorio	Cumplió con la totalidad de los requisitos jurídicos, no obstante, no se ajustó al presupuesto.
--------------------------	---------------------	---

CUARTO: Que de acuerdo a la evaluación del director de producción se hicieron las siguientes apreciaciones:

"Para la producción del programa objeto del proceso la mejor oferta de cotización presentada es la de DIEGO PARRA AZUERO por valor de \$153.285.794, siendo que la cotización presentada por TELEMAR TELEVISIÓN U.E no se ajustó al presupuesto"

Conforme a lo anteriormente expuesto, la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS,

RESUELVE

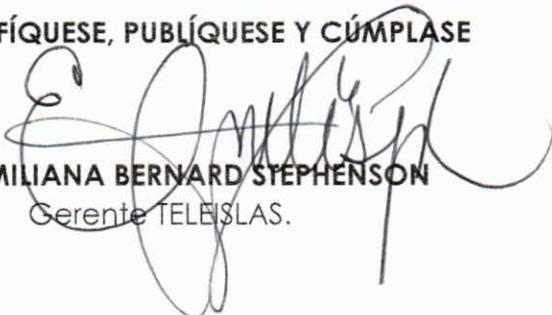
ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el Proceso de Contratación 143 de 2022 a DIEGO PARRA AZUERO, para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA** con destino a la emisión del canal regional Teleislas por valor de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Entregar copia de la presente Resolución a las personas naturales y jurídicas a las cuales se les extendió la invitación a cotizar.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar la presente Resolución en la Página Institucional

Dada en San Andrés Isla, a los diez (10) días del mes de agosto de 2022.

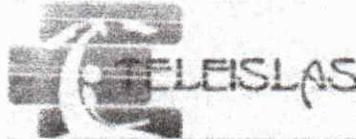
NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gerente TELEISLAS.

Proyecto: EHC
Revisó: EBS
Aprobó: EBS
Archivó: JLET.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



FECHA DE EXPEDICION:

05/08/2022

No.

CE307

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2022, se encuentra disponible y libre de afectacion las siguientes partidas :

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$153285794
PLAN DE INVERSION

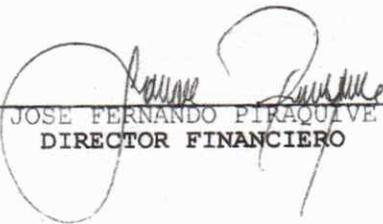
POR LA SUMA DE : CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
TOTAL (\$153,285,794)

PARA AMPARAR : PARAISO NATURAL RESERVA DE BIOSFERA

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2022

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : FREDDY W


JOSE FERNANDO PIRAQUIVE
DIRECTOR FINANCIERO

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

79

CONTRATO No. 143 DE 2022 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS – TELEISLAS Y DIEGO GERARDO PARRA AZUERO.

CONSECUTIVO	143
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
IDENTIFICACIÓN	C.C. 19.372.770
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE
PLAZO DEL CONTRATO	DOS (02) MESES
OBJETO	Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **ELSA HOOKER CORONEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.123.622.917 expedida en San Andrés Isla, quien en su condición de Gerente (E), mediante Resolución No. 108 de fecha 10 de agosto de 2022, obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **DIEGO GERARDO PARRA AZUERO**, identificado con C.C. No. 19.372.770; y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por lo que se pacta a continuación.

PRELIMINARES

A) Que TELEISLAS tiene por objeto la operación, prestación y explotación del servicio de televisión regional, de conformidad con lo establecido en las Leyes 182 de 1995, 335 de 1996, 680 de 2001 y 1507 de 2012 y creada por medio de la Escritura Pública 1846 de 1997 ante la Notaría Única del Círculo de San Andrés. Asimismo, los artículos 14 de la ley 1150 del 2007 modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 93 y el artículo 63 del Decreto 1510 de 2013, señalan que los actos y contratos de los Canales Regionales de Televisión en cumplimiento de su objeto social, se regirán por las normas del derecho privado.

B) Que por su especial naturaleza y por el objeto que desarrolla, la Sociedad de Televisión de las Isla, Ltda., TELEISLAS, realiza su contratación dentro del marco legal del Acuerdo 010 del 11 de diciembre 2017, Manual de Contratación, sujeto a las normas civiles y comerciales aplicables, a las especiales para cada contrato y a los principios y demás normas consagradas en el Manual de Contratación.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020**CONTRATO**

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

80

C) Que por medio de la Resolución 00030 del 19 de enero de 2022, el Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones aprobó la financiación del Plan de Inversión para la vigencia 2022 de la Sociedad de Televisión de las Islas Ltda. – TELEISLAS para el fortalecimiento de sus contenidos audiovisuales multiplataforma por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

D) Que por medio de la Resolución 00922 del 2020 Ministerio de Tecnologías de Información y las Comunicaciones consagra las siguientes líneas de inversión: 1) Contenido de programación educativa y cultural multiplataforma 2) Fortalecimiento de la infraestructura tecnológica instalada para la producción, emisión y transporte de la señal. 3) Estudios, investigaciones y mediciones dentro del marco del servicio de televisión, que permitan el conocimiento de las audiencias. 4) Formación y capacitación para el fortalecimiento de los operadores públicos. 5) Recuperación, preservación, digitalización y catalogación del patrimonio audiovisual. 6) Gastos de operación y funcionamiento.

E) Que mediante Resolución 00030 del 19 de enero de 2022 del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las comunicaciones, se aprobó la financiación del Plan de Inversión 2021 de TELEISLAS por la suma de OCHO MIL CUATROCIENTOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE (\$8.400.475.600).

F) Que según lo estipulado en el artículo 18 del Manual de Contratación de la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA- TELEISLAS, la selección de la modalidad de contratación a seguir se estableció según la cuantía o naturaleza del contrato. Razón por la cual, se dio apertura al proceso de solicitud de cotizaciones No. 005 de 2022 y se recibieron las siguientes cotizaciones:

- **DIEGO PARRA AZUERO**, por valor de \$153.285.794.
- **TELEMAR TELEVISIÓN E.U.**, por valor de \$165.000.000.

G). Que la cotización que más se ajustó a lo requerido por el Canal TELEISLAS, fue la presentada por el señor DIEGO PARRA AZUERO, adjudicada mediante Resolución No. 110 del 10 de agosto del 2022, la cual forma parte integral del presente contrato.

CONTENIDO

El contrato se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA con destino a la emisión del canal regional Teleislas.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$153.285.794) M.CTE de los cuales, TELEISLAS pagará:

- Cuarenta (40%) del objeto contractual en anticipo, previo cumplimiento de los requisitos legales y suscrita el acta de inicio del contrato, el cual se entenderá amortizado con la entrega y aprobación del episodio piloto por parte del

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

contratista más la entrega de 3 capítulos del total pactado, es decir la suma de SESENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M.CTE. (\$61.314.318).

- Segundo pago: Treinta por ciento (30%) del contrato posterior a la entrega del 40% más uno (40%+1) de los capítulos de los programas, es decir, la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M.CTE. (\$45.985.739).
- Treinta por ciento (30%) a prorrata de la cantidad de capítulos entregados y aprobados por el supervisor del contrato, hasta completar la entrega del 100% de episodios y demás productos que el contratista se obliga a entregar con la firma del contrato. Para cada uno de los pagos, EL CONTRATISTA, deberá allegar adicional a los entregables previstos la siguiente documentación:

- Factura o cuenta de cobro aprobada por el supervisor del Contrato.
- Certificación de cumplimiento expedido por el supervisor del Contrato.
- Formato de Informe de actividades diligenciado y firmado.
- Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales firmado por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2022 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 307 del rubro presupuestal 214020201 Plan de Inversión Futic 2022.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de DOS (02) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

La terminación del contrato se dará con las entregas finales de todos los capítulos convenidos, editados, terminados y aprobados por TELEISLAS para su emisión y la entrega de los últimos documentos y materiales de cierre detallados en los Estudios previos.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. – El contratista posee las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través del director de Producción o su delegado.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. El contratista se obliga a:

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Desarrollar actividades de convocatoria, Pre-Producción, Producción, Post-Producción y promoción del programa **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA**
- Suministrar equipo técnico, humano y logístico para la realización del programa: Investigación, Guion, Asesor temático, Director General, Transporte, Productor de campo, Asistente de dirección, Realizador, Presentador, Especialistas temáticos, 3 Camarógrafo, Cámara submarina, Asistente de cámara, Luminotécnico, Operador Switcher, Sonidista, Vestuario, Escenografía, Maquillador y Estilista, Utilería e insumos, Transporte marítimo, Transporte aéreo, Alimentación en rodaje, Hidratación, Permisos y/o autorización para el rodaje, Edición, Diseño gráfico, Musicalización, Subtitulación, 4 Discos ópticos
- Entregar **SEIS (06)** programas producidos de TREINTA (30) minutos del programa **PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA**
- Producir el programa en formato ENTRETENIMIENTO / DOCUMENTAL
- Presentar casting de mínimos tres (03) alternativas de presentador del programa.
- No incluir ni abordar dentro de los contenidos y/o temas de carácter religioso, político y de hechicería o sortilegio.
- Cada capítulo, programas deberán contener el reconocimiento al Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.
- Cumplir con los ajustes acordados con **TELEISLAS** durante el período de ajuste del proyecto.
- Desarrollar las piezas de la estrategia promocional y de comunicaciones del programa que incluye componentes transmediales, para difusión en redes sociales y promos/comerciales (de acuerdo con lo especificado en el apartado, 'Descripción de productos').
- Comunicar con antelación cualquier tipo de modificación del proyecto en materia de contenidos, personajes, presentadores, locaciones o cualquier otro que implique un cambio sustancial al programa aprobado inicialmente. En todo caso, no podrá proceder a la modificación sin la autorización previa y por escrito de la supervisión del contrato.
- Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por **TELEISLAS** a través del director de Producción o su delegado.
- Producir los programas objeto del contrato, de acuerdo con los términos y lineamientos que establezca **TELEISLAS** y conforme el diseño creativo ya existente.
- Obtener previamente por parte de **TELEISLAS**, las aprobaciones correspondientes frente a cualquier tipo de variación respecto del proyecto, durante la ejecución del contrato.
- Asistir a las reuniones programadas referentes al desarrollo del proyecto.
- Obtener por parte de los titulares de derechos de autor o conexos, o de sus representantes, la autorización por el uso y explotación de piezas musicales e imágenes que eventualmente llegare a utilizar en la producción del programa y pagar los derechos que se causen. El Canal suministrará los formatos necesarios que permitirán soportar dichos permisos en el informe final de ejecución.
- Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.
- Responder patrimonialmente por los perjuicios de la divulgación y/o utilización indebida de la información que por sí o por un tercero cause a la administración o

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Tel. 098 513 2047 Fax. 098 513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

Comunicaciones, el cual será suministrado por el **SUPERVISOR** del contrato.

***NOTA:** Los fragmentos de diálogos en español deberán contar con subtitulación en inglés y las intervenciones originalmente en inglés o creole con subtítulos en español, para facilitar la comprensión y garantizar la comprensión de los contenidos.

- **PAQUETE GRAFICO:** Paquete gráfico del programa alineado con manual de marca e imagen Teleislas, entregado por parte de la supervisión del contrato. El documento deberá incluir, logo con aplicaciones y la barra de créditos, entre otros.
- **CLOSED CAPTION:** Un documento con la transcripción literal de cada uno de los capítulos completos en español o la traducción al español cuando la producción sea originalmente en inglés o creole con destinado a **CLOSED CAPTION**.
- **PROMOS:** Cinco (5) promos generales del programa: 1 de expectativa (coming soon), un (1) con fecha de lanzamiento, uno (1) de promoción durante la emisión del programa, dos de 15 segundos para redes sociales.
- **TRANSMEDIA:** Componentes transmediales para difusión en las cuentas de redes sociales del canal.
- **SINOPSIS:** Un documento word que contenga la sinopsis general del programa y la sinopsis por capítulo.
- **PERFILES:** Un documento word que contenga el perfil del presentador(es), participante(s) o personajes principales, de acuerdo a la naturaleza de programa.
- **FOTOS:** Mínimo seis (6) fotos de producción por capítulo donde aparezca el presentador o personajes principales.
- **ANEXOS:** Reel con resumen del programa con sus secciones con una duración entre 5 y 10 minutos en calidad HD y exportado en formato MP4 o WEBM. Cabezote, Videos detrás de cámaras, bloopers (hasta 5 minutos) en:
 - Formato: Extensión .mp4 codec H264.
 - Muestreo Audio: ACC 48Khz – 16Bits.
 - Número de cuadros: 29.97.
 - Resolución: 1920X1080i.
 - Relación de aspecto: 16:9.
 - Canales de Audio: 1 Canales estéreo – C1 Full Mezcla.
- **MÚSICA:** Piezas musicales del Programa en MP3.
- **CRÉDITOS:** un documento word que contenga los mismos credits que aparecen en el programa.
- **DERECHOS DE AUTOR:** Presentar las autorizaciones correspondientes que en materia de derechos de autor o derechos conexos se puedan generar en la realización de cada uno de los capítulos de la producción por la utilización de guiones, libretos, obras musicales, fonogramas, obras fotográficas y audiovisuales, entrevistas, y, en general, cualquier producción protegida por el derecho de autor o conexos, que sean utilizadas.
- **INFORME:** Presentar un informe final detallado que contenga la descripción técnica de todas las actividades realizadas durante el desarrollo del proyecto. Este debe contener los soportes de la información reportada.

Los productos en su integralidad deben cumplir con los parámetros establecidos por el canal en el **MANUAL DE ESTANDARES Y CONTROL DE CALIDAD TECNICA DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES (TELEISLAS)**, el cual será suministrado por el supervisor del contrato.

CARACTERÍSTICAS INHERENTES A LA ESTRUCTURA Y CONTENIDO DEL PROGRAMA:

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

SINOPSIS:

Paraíso natural reserva de la biosfera, es un programa en formato documental que muestra la manera en que se da la conservación de los paisajes, los ecosistemas, las especies y la variación genética en la Reserva de Biosfera Seaflower haciendo de ella un escenario de desarrollo sostenible donde se preservan los servicios eco sistémicos, así como el patrimonio natural y cultural, asegurando la protección de una de las áreas marinas más extensas, y en mejor estado de conservación del mundo.

El documental es narrado por una voz en off en español y cuenta con subtítulos en inglés para facilitar y garantizar la comprensión de los contenidos

ESTRUCTURA DEL EPISODIO PILOTO:

- Cabezote
- Introducción
- Desarrollo temático
- Conclusión
- Créditos.

COMPROMISO DE CESION DE DERECHOS EN FAVOR DEL OPERADOR (mínimo a 20 años):

Titular del derecho	Cesión contractual	Autorización expresa	Incluye pantalla de TV	Incluye pantallas de Internet gratuitas	Incluye pantallas de Internet de pago (OTT)	No aplica
Actores (imagen en pantalla y derechos de uso del personaje incluyendo branding y merchandising)						X
Extras y/o incidentales						X
Directores	SI		SI	SI	SI	
Productores	SI		SI	SI	SI	
Guionistas y/o libretistas	SI		SI	SI	SI	X
Investigadores y/o derechos de investigación	SI		SI	SI	SI	X
Idea original y/o adaptación y/o título y/o marca						X
Entrevistadores, presentadores y/o locutores	SI		SI	SI	SI	
Entrevistados		SI				
Representantes de menores que aparecen en pantalla						X
Permiso del Ministerio de Trabajo de menores actores y/o presentadores						X
Música original		SI				
Música libre de derechos						
Licenciamiento musical						
Obras de arte en pantalla						
Diseño de arte audiovisual	SI		SI	SI	SI	
Edificaciones con restricciones legales que aparezcan en pantalla		SI				
Diseño de marca y/o logotipo del producto audiovisual, incluyendo branding y merchandising	SI		SI	SI	SI	
Marcas y/o empresas en pantalla	SI		SI	SI	SI	

TRATAMIENTO AUDIOVISUAL, MONTAJE, DISEÑO GRÁFICO Y ANIMACIONES:

Paquete gráfico: Cada programa llevará un cabezote alusivo al programa y su contenido, este será musicalizado con un jingle original. El cabezote inicia con el logo de MINTIC, créditos finales que incluyen logos de MINTIC, Teleislas y casa productora. Los créditos saldrán en el orden estándar de formato televisivo.

• **Fotografía:** La colorimetría se aplicará con colores vivos. La planimetría será muy

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

moderna con movimientos de cámara suaves. Se manejarán planos primeros, medios, generales, americanos, detalle y primerísimos.

- **La iluminación** será muy natural y el registro muy fiel a la realidad, manteniendo la línea documental. En caso de entrevistas, se podrá manejar una iluminación muy suave, que mantenga la naturalidad del ambiente.

- **El sonido** se caracterizará por ser de registro directo en su mayoría de tiempo, teniendo protagonismo las voces de los protagonistas, el sonido ambiente y la voz en off cuando esté haga parte del programa.

El logo del programa será ubicado de tal manera que no entre en conflicto con el logo del canal (ubicado en esquina superior derecha de la pantalla).

PERSONAJES:

Presentador
Especialistas temáticos

Entregar periódicamente un Informe de producción señalando avances de la misma.

Asignar para la producción y realización de los programas, el personal descrito en las actividades.

Nota 1: La totalidad de los contenidos y registros audiovisuales incluidos en los episodios contratados se convierten en propiedad patrimonial del Teleislas y podrán ser emitidos por los canales regionales u otros operadores.

Nota 2: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos profesionales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión del DIRECTOR DE PRODUCCIÓN.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. PARÁGRAFO PRIMERO: Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. –Para asegurar los riesgos de la presente contratación se solicita que el contratista constituya:

- **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO** equivalente al 20% del valor del contrato y con una duración del contrato, más seis (6) meses más, la cual el contratista se obliga a constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más.
- **GARANTIA POR INDEMNIZACION POR DAÑOS A TERCEROS:** derivada de la ejecución del contrato mínimo del 20% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y cuatro (4) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **GARANTIA POR PAGO ANTICIPADO:** equivalente al 100% del valor entregado como anticipo con una vigencia por el término del contrato y 4 meses más.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago.

PARÁGRAFO TERCERO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación.

PARÁGRAFO TERCERO: En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista.

PARÁGRAFO CUARTO: Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente.

PARÁGRAFO QUINTO: La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – N/A.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente, aprobación de póliza y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los DIECIOCHO (18) días del mes de agosto de 2022.

POR TELEISLAS

ELSA HOOKER CORONEL
 Gerente (E) TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA

DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
 C.C. 19.372.770

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker Coronel
Archivó	Jamie Escalona Taylor

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

RESOLUCIÓN No. 111
(Del 22 de agosto del 2022)

"Por medio de la cual se aprueba una garantía única"

La Gerente de la Sociedad de Televisión de las Islas LTDA., TELEISLAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 20 de la Escritura Pública No. 543 de 2006, artículo décimo cuarto del Acuerdo 004 de 2015, expedida por la Junta Administradora Regional del Canal de Televisión de las Islas - TELEISLAS, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el 18 de agosto de 2022, **LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA, TELEISLAS** celebró el contrato de prestación de servicios No. 143 de 2022 con **DIEGO PARRA AZUERO** identificado con cedula de ciudadana No. 19.372.770, cuyo objeto es la *"Contratación de una persona natural o jurídica para la prestación de servicios de Producción de SEIS (06) capítulos de TREINTA (30) minutos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA con destino a la emisión del canal regional Teleislas"*.

SEGUNDO: Que el Contrato de Prestación de Servicios en mención indica que El CONTRATISTA se obliga dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato, a constituir a favor de TELEISLAS y través de una compañía de seguro o entidad bancaria cuya matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, las siguientes pólizas:

- **CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al pactado y seis (6) meses más contados a partir de su perfeccionamiento.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES** equivalente a un mínimo del cinco por ciento (5%) del valor del contrato con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más
- **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Será equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo con una vigencia idéntica al término del contrato y 4 meses más contados desde el momento en que se suscriba el acta de inicio. 

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	RESOLUCIÓN	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario general – Jefe de planeación	

- **GARANTIA POR PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** equivalente a un mínimo del 5% del valor del contrato con una vigencia por el término del contrato y tres (3) años más

TERCERO: Que el señor DIEGO PARRA AZUERO, presentó ante este despacho las pólizas identificadas con los consecutivos 141997 y 10594 expedidas el DIECINUEVE (19) de agosto de 2022, por la compañía aseguradora SEGUREXPO y en su momento se observó que estas cumplían con la exigencia y que cubrían los amparos exigidos.

CUARTO: Que, por haber sido adicionada y expedida de acuerdo con la naturaleza y cuantía del contrato, es procedente impartirle la aprobación.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Apruébese las garantías contenidas en las pólizas identificadas con los consecutivos 141997 y 10594 expedidas el DIECINUEVE (19) de agosto de 2022, por la compañía aseguradora SEGUREXPO, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.

Dada en San Andrés Isla, a los VEINTIDÓS (22) de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EMILIANA BERNARD STEPHENSON
 Gerente TELEISLAS

Proyectó	Karina Herazo Lever
Revisó	Elsa Hooker
Archivó	Jamie Escalona



PÓLIZA DE SEGUROS DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 n° 6-44 piso 12, Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

94

Table with 8 columns: FECHA EXP., SUCURSAL, RAMO, PÓLIZA, CERTIFICADO, TIPO CERTIFICADO, NRO. ENDOSO, HOJAS. Includes details for TOMADOR, DIRECCIÓN, GARANTIZADO, and ASEGURADO.

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE SEIS CAPITULOS DE 30 MINUTOS DEL PROGRAMA PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS, SEGUN TERMINOS DEL CONTRATO 143 DE AGOSTO 18 2022.

Table with 4 columns: AMPAROS, VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos), VIGENCIA (DESDE, HASTA). Rows include Cumplimiento de contrato, Devolución de pagos anticipados, and Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.

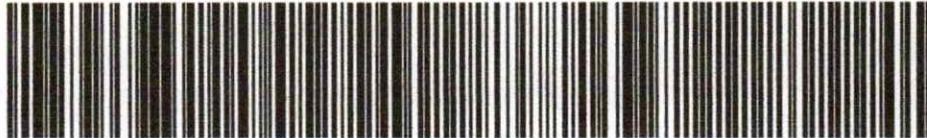
Table with 6 columns: VALOR ASEGURADO (Valor Anterior, Aumento/Disminución, Valor Actual), VIGENCIA DE LA PÓLIZA (Desde las 00:00 Horas, Hasta las 24:00 Horas).

Summary row: TRM 1.00, Prima Neta: \$ 390,000.00, Gastos Expedición: \$ 10,000.00, IVA(0%): \$ 0.00, Total a pagar: \$ 400,000.00

Table with 6 columns: INTERMEDIARIOS (Intermediario, Clave, %), COASEGURO (100% COMPAÑIA) (Coasegurador, %, Valor Asegurado).

Table with 3 columns: Usuario Cargue (MCO8924002443), Usuario de Autorización (MCO8924002443), Usuario de Expedición (MCO8924002443)

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACION DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



(415)7709998292888(8020)00141997000064110041770(3902)00000040000000

Referencia de Pago :
00141997000064110041770

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - CU-07-2015, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Signature of Segurexpo representative

Segurexpo - Representante Legal

Signature of Tomador

Firma Tomador

Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha





PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDADES ESTATALES (LEY 80/93)

Actividad Económica 6511 - Seguros Generales.
No Somos Grandes Contribuyentes.
Responsable de IVA. No efectuar retención en la fuente por concepto de primas.

NIT: 860.009.195-9
Calle 72 n° 6-44 piso 12. Bogotá.
Tel: (571) 326 69 69
Fax: (571) 211 02 18
segurexpo@segurexpo.com
BOGOTÁ, D.C.

95

FECHA EXP. 19/08/2022	SUCURSAL BOGOTA	RAMO 24	PÓLIZA 10594	CERTIFICADO 4110041782	TIPO CERTIFICADO EXPEDICIÓN	NRO. ENDOSO 0	HOJAS 1/1
TOMADOR	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO					NIT	193727708
DIRECCIÓN	CLL 19 NO.14-85 LA ROCOSA (880001) San Andrés - SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA			TELÉFONO	+57 3157700800	CIUDAD	San Andrés
ASEGURADO	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO Y SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA					NIT	193727708
BENEFICIARIO	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS LTDA Y/O TERCEROS AFECTADOS					NIT	

OBJETO:

SE AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL QUE SE GENERA POR RECLAMACIONES DE TERCEROS, COMO CONSECUENCIA DE ACTOS, HECHOS U OMISIONES DEL CONTRATISTA, DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° 143 DE 2022 CUYO OBJETO ES PRESTACION DE SERVICIOS DE PRODUCCION DE SEIS CAPITULOS DE 30 MINUTOS DEL PROGRAMA PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA CON DESTINO A LA EMISION DEL CANAL REGIONAL TELEISLAS, SEGUN TERMINOS DEL CONTRATO 143 DE AGOSTO 18 2022.

AMPAROS	VALOR ASEGURADO (\$-Pesos Colombianos)	VIGENCIA		DEDUCIBLE	
		DESDE	HASTA	%	MINIMO(\$-Pesos Colombianos)
Básico - Predios, labores y operaciones (PLO)	30,657,158.80	18/08/2022	18/02/2023	10.00	1,656,232.00

VALOR ASEGURADO			VIGENCIA DE LA PÓLIZA							
Valor Anterior	Aumento/ Disminución	Valor Actual	Desde las 00:00 Horas	18	8	2022	Hasta las 24:00 Horas	18	2	2023
0.00	0.00	30,657,158.80								

TRM 1.00	Prima Neta: \$ 85,000.00	Gastos Expedición: \$ 5,000.00	IVA(0%): \$ 0.00	Total a pagar: \$ 90,000.00
----------	--------------------------	--------------------------------	------------------	-----------------------------

INTERMEDIARIOS			COASEGURO (100% COMPAÑIA)		
Intermediario	Clave	%	Coasegurador	%	Valor Asegurado
WILCHES Y CIA. LTDA ASESORES DE SEGUROS	2949	100.00			

Usuario Cargue	MCO8924002443	Usuario de Autorización	MCO8924002443	Usuario de Expedición	MCO8924002443
----------------	---------------	-------------------------	---------------	-----------------------	---------------

LAS PARTES ACUERDAN QUE, SALVO PACTO EN CONTRARIO, EL PAGO DE LA PRIMA SE DEBERÁ HACER A MAS TARDAR DENTRO DEL MES SIGUIENTE, CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE LA INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA O, SI FUERE EL CASO, DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA.



[415]7709998292888[8020]000105940000014110041782[3902]00000009000000

Referencia de Pago :
000105940000014110041782

LA PRESENTE PÓLIZA SE RIGE BAJO EL CLAUSULADO PRO FORMA - 2 - 2009, REGISTRADO EN LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA.

Segurexpo - Representante Legal

Firma Tomador



Para validar los datos de la presente póliza ingresé a www.segurexpo.com - opción Servicios/Consulta Pólizas o leyendo el código QR mostrado a la derecha

	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

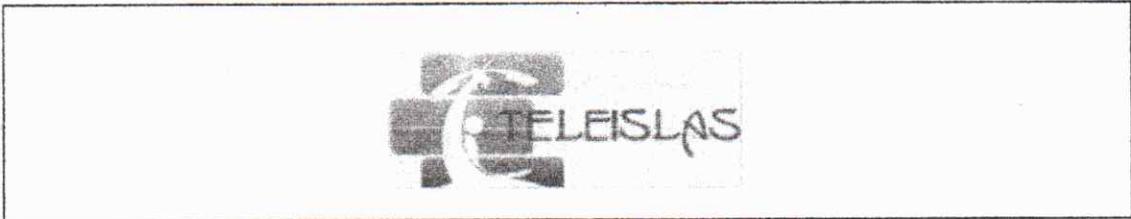
ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/OPS N° 143/2022	
CONTRATANTE	SOCIEDAD DE TELEVISION DE LAS ISLAS TELEISLAS
CONTRATISTA	DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
OBJETO	Prestación de servicios de producción de seis (06) capítulos de treinta (30) minutos del programa PARAISO NATURAL RESERVA DE LA BIOSFERA con destino a la emisión del CANAL REGIONAL TELEISLAS
VALOR	153.285.794
FECHA DE INICIO	22/08/2022
FECHA DE FINALIZACIÓN	21/10/2022
PLAZO	02 meses

Entre el supervisor del contrato FREDDY ALBERTO WILLIAMS y el contratista DIEGO GERARDO PARRA AZUERO identificado con cedula de ciudadanía No 19.372.770 suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés Islas a los veintidos (22) día del mes de (Agosto) de (2022).


FREDDY ALBERTO WILLIAMS
 Supervisor


DIEGO GERARDO PARRA AZUERO
 cc 19.372.770



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2022

No. R316

RUBRO 214020201 RECURSOS RECURSOS ORDINARIOS \$153285794
PLAN DE INVERSION

PROVEEDOR : DIEGO GERARDO PARRA AZUERO 19372770

POR LA SUMA DE : 153,285,794

VALOR EN LETRAS: CIENTO CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE.

PARA AMPARAR : PRODUCCION PROGRAMA PARAISO NATURAL RESERVA DE

FECHA DE EXPEDICION: 22/08/2022

GRETA ABRAHAMS
DIRECTORA FINANCIERA (E)